



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 123/26 – 9 de septiembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

Aclaración de Publicación Extemporánea: Se hace saber a los efectos legales pertinentes que, por un error material involuntario de omisión en el proceso de carga y compaginación, en la edición del Boletín Oficial N° 109/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, no se incluyó el Decreto Municipal N° 1347/2026, suscripto por el Sr. Intendente Municipal con fecha 1 de julio de 2026. Por tal motivo, se procede a la publicación íntegra en la presente edición.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 01 JUL 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 2282/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que, dentro del personal de gabinete existirá, entre otros cargos, el de Asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel 1 de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Rosario Marlene CHAMORRO, D.N.I. N° 41.175.748, a partir del día uno (01) de septiembre de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Asistente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete a la Sra. Rosario Marlene CHAMORRO, D.N.I. N° 41.175.748, a partir del día uno (01) de septiembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Asistente designada en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

1347
DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1571

USHUAIA, 19 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-6735/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Rosana Noemí GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, el contrato registrado bajo el N° 23476.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23476, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y la señora Rosana Noemí GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política – U.G.C. RP0750 –
U.G.G. RP2286 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1571 4/2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D. L. Y T. S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

2.3476

USHUAIA,

06 AGO. 2026

Gastón Martín CHIULLI

Subdirector de Control Legal

Subsecretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, Sr. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Rosana Noemi GARCIA, D.N.I. N° 30.665.872, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y LA CONTRATADA en calle Transporte Villarino N° 418.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 06 AGO. 2026.-----

del

Omar E. Beccerra
Secretario de Relaciones
Parlamentarias y Articulación Política
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1572

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 19 AGO. 2025

VISTO: el expediente E-10562/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23477.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23477, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 05 AGO. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y la señora María Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesora de educación física. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

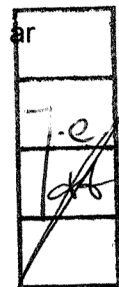
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1572,
/2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA
Subde. Dpto. Legal
D.Ly T. - Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

CONTRATO REGISTRADO

2026, año por la memoria, y hasta la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina

06 AGO. 2026

USHUAIA,

Gastón Martín CHIULLI
Subdirector de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

06 AGO. 2026

-----En la ciudad de Ushuaia, el día , se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Maria Cecilia TORRES GANGAS, D.N.I. N° 29.652.323, con domicilio en calle Kayen N° 137, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesora de educación física en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

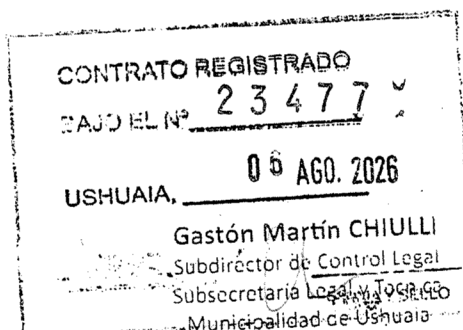
///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Liliana Elizabeth
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1573

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 19 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-11126/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Juan Manuel VARGAS, D.N.I. N° 25.034.030.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, el contrato registrado bajo el N° 23478.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23478, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 06 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551 y el señor Juan Manuel VARGAS, D.N.I. N° 25.034.030, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física y guardavidas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 - U.G.G. ID2010 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1573 2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE
FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y
ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 06 AGO. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, Abg. Liliana Elizabeth GAVILÁN, D.N.I. N° 32.273.551, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Juan Manuel VARGAS, D.N.I. N° 25.034.030, con domicilio en calle Gobernador Valdez N° 818 - Dpto. 2, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en el Instituto Municipal de Deportes, para realizar tareas de profesor de educación física y guardavidas en los espacios deportivos dependientes de ese Instituto, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Instituto Municipal de Deportes.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrará conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento



777.2.	
CONTRATO REGISTRADO	
CAUSAL N° 23478	
USHUAIA, 06 AGO. 2026	
Gastón Martín CHIULLI	
Subdirector de Control Legal	
Subsecretaría Legal y Control	
Municipalidad de Ushuaia	



Provincia de Tierra del Fuego "2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

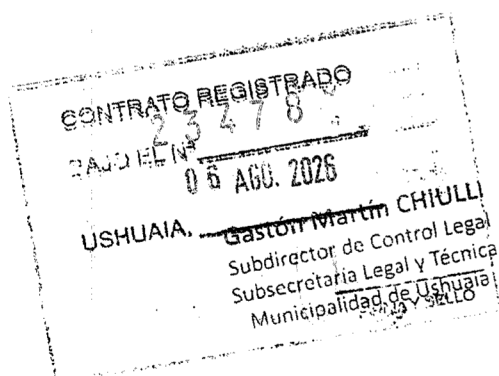
y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

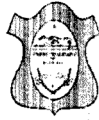
-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sra. GAVILAN Litiana Elitabari
Presidenta del Instituto
Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SALA
Subm. Dpto. Gral.
D. I. Y T. - S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1575

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el Expediente E- 9585/26 del registro de este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 6591, promulgada por Decreto Municipal N° 64/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 6591 se regula el servicio privado de transporte de personas mediante plataformas digitales dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia,

Que el artículo 17° de la norma aludida prevé que la misma deberá ser reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la reglamentación de la Ordenanza, a fin de dar cumplimiento a lo indicado al respecto en la misma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6591, que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

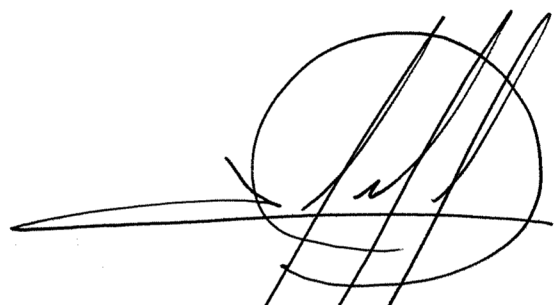
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1575 /2026

am.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1575 /2026
REGLAMENTACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL N° 6591

TRANSPORTE PRIVADO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Sin reglamentar.

Artículo 2°. Sin reglamentar

Artículo 3°. **Autoridad de Aplicación.**

Será Autoridad de aplicación la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6557 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2110 de fecha 29 de diciembre del 2025 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la estructura de Gabinete, como a modificar sus denominaciones, misiones y funciones.

Que el Decreto Municipal N° 103/2026 aprueba las misiones y funciones de la Secretaría de Jefatura de Gabinete encontrándose dentro de sus funciones *"Ejercer el control del tránsito, transporte urbano público o privado de personas o cosas y de seguridad peatonal"* (inciso 24), y la de *"otorgar las distintas habilitaciones del transporte público y privado, y de las personas de acuerdo a las normas en vigencia"* (inciso 27).

CAPÍTULO II – SUJETOS

Artículo 4°. Sin reglamentar.

Artículo 5°. Sin reglamentar.

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1575.

...2///

CAPÍTULO III – REQUISITOS

Artículo 6°. De las Empresas de Redes de Transporte.

a) El domicilio especial en Ushuaia así como el domicilio electrónico se registran llenando un formulario digital o físico de declaración jurada suministrado por la Autoridad de Aplicación administrativa de esta Ordenanza.

b) El representante legal con residencia permanente en la provincia se declara con la información aportada por la ERT en el formulario de declaración jurada. Acredita residencia permanente presentando el DNI con domicilio actualizado en el municipio o certificado de domicilio expedido por la autoridad policial o una constancia de un servicio a nombre de la interesada.

c) El CUIT y la inscripción fiscal se acreditan con la presentación de certificados oficiales emitidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Agencia de Recaudación Faguina (AREF) y la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia, o los entes que los reemplacen en el futuro.

d) Los canales de atención y reclamos pueden ser físicos o digitales. Las ERT deben responder los reclamos en un plazo máximo de 72 horas.

Todo cambio o modificación de los datos o de la documentación requerida deben ser informados fehacientemente por la ERT a la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a cinco (5) días de producido.

Artículo 7°. De los prestadores:

1. Sin reglamentar

2. Todo cambio o modificación de datos o documentación exigible por el ReMuCo debe ser notificada por el prestador o conductor a la Autoridad de Aplicación en un plazo de

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1575

...3///

tres (3) días de haberse producido.

3. Para el ejercicio de la actividad, el prestador debe acceder y abonar la alícuota prevista en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) para el rubro específico.

Artículo 8°. De los vehículos. Para ser habilitados por la Municipalidad los vehículos afectados al Servicio Privado de Transporte Mediante Plataformas Digitales deben tener una antigüedad máxima de diez (10) años conforme a lo previsto en el inc b), art. 53, Capítulo III de la Ley N° 24449 y su reglamentación. Asimismo, los vehículos deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Se entiende por monovolumen al vehículo que integra el motor, el habitáculo de los pasajeros y el maletero en una sola unidad continua, permitiéndose hasta el modelo M1 que tiene ocho (8) plazas sentadas sin incluir al conductor. En caso de controversia sobre la capacidad máxima de un vehículo se toma como válida la opinión por escrito de la RTO.

b) La cantidad mínima y máxima de pasajeros es la determinada por el fabricante o el certificado de RTO, previa inspección ocular de la Autoridad de Aplicación de las condiciones de seguridad y estado general del vehículo.

c) El prestador debe contar con póliza de Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados con una compañía de seguros autorizada para operar en la República Argentina establecido por Resolución N° 65/19 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. También debe circular con los elementos de seguridad exigidos por la Ley N° 24.449.

d) Sin reglamentar.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES

///4...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1575

...4///

Artículo 9°. De las ERT:

a) Sin reglamentar.

b) Las ERT no pueden asignar viajes a prestadores que:

1. Incumplan el artículo 7° de la Ordenanza Municipal 6591. La violación de este requisito es calificada como Falta Grave por el inciso f) del artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 6550 y aplica lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de dicha norma que es complementaria de la presente.

2. No encuadren el vehículo en lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 6591.

3. Incurran en reiteradas faltas al artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 6591;

4. Reciban sanciones por inobservancia del artículo 13° Ordenanza Municipal N° 6591.

c) Sin reglamentar.

Artículo 10°. De los prestadores: Todo prestador, de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de este Decreto, debe cumplir con la totalidad de la Ordenanza Municipal N° 6550. No obstante se hacen las siguientes aclaraciones:

a) Incumplir la inscripción en el ReMuCo es considerado Falta Grave por inciso f), artículo 16°, Ordenanza Municipal N° 6550 y aplica lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ordenanza Municipal N° 6550.

b) Utilizar una ERT no habilitada por la Municipalidad conforme al artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 6591 será sancionable conforme lo previsto en el inciso b) artículo 14° de la ordenanza referida.

c) Rigen las mismas exigencias que para cualquier conductor de vehículos y la severidad aplicable a conductores de pasajeros con las sanciones establecidas en la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1575.

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///5...

...5///

normativa vigente en materia de transporte de pasajeros.

d) Mantener el vehículo en correcto estado de funcionamiento y limpieza. Todo cambio de titularidad del vehículo o de documentación debe ser comunicado en un plazo de cinco (5) días hábiles de haberse producido.

e) Contribuir con la Inspección que establezca la Autoridad de Aplicación en los momentos que sea requerido, lo que incluye exhibir la aplicación (App) si así se lo requiera.

f) Sin reglamentar.

CAPÍTULO V – CONTROL, TARIFA Y RESPONSABILIDAD

Artículo 11°. Sin reglamentar.

Artículo 12°. Sin reglamentar.

Artículo 13°. **Prohibiciones.** Los conductores de este servicio tienen prohibido llevar acompañantes o transportar más pasajeros que plazas disponibles.

Artículo 14°. Sin reglamentar.

Artículo 15°. Sin reglamentar.

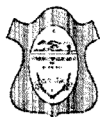
Artículo 16°. Los propietarios de vehículos afectados a los servicios de Taxi y Remis, que en simultáneo presten el servicio de transporte de pasajeros mediante plataformas electrónicas, deben informar tal situación a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 17°. Sin reglamentar.

Artículo 18°. Sin reglamentar.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1575

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///6...

...6///

Artículo 19°. **Plazo de adecuación:** El plazo de sesenta (60) días para la adecuación de ERT y prestadores, tanto titulares dominiales como conductores, se adecúen a los términos de la Ordenanza Municipal N° 6591 comienza a regir a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Decreto Reglamentario

Artículo 20°. Sin reglamentar.

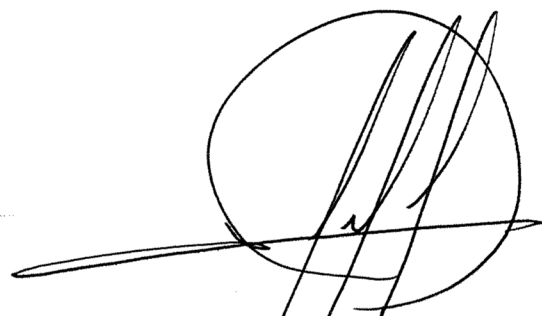
Artículo 21°. Sin reglamentar.

Artículo 22°. Sin reglamentar.

Artículo 23°. Sin reglamentar.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1577

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el expediente E-10155/2025, del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 2086/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 49/2025 a la firma SUAUI PABLO ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-34005029-1 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 132.000.000,00), referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla con vehículo para realizar distintos trabajos por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra N° 404/2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1298/2026, se autorizó el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de compra antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 207/2026.

Que por la Nota de Pedido N° 11/2026, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial solicitó el incremento de hasta el TREINTA Y CINCO (35%) por ciento de las Órdenes de Compra N° 404/2025 y 207/2026.

Que mediante nota obrante en adjunto 82, el oferente dio conformidad al aumento antes mencionado.

Que el presente incremento asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar la presente erogación.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en adjuntos 101 y 102, autorizando la continuidad del trámite.

Que dicho aumento se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 106 inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre las Órdenes de Compra N° 404/2025 y 207/2026, a favor de la firma SUAUI PABLO ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-34005029-1 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00), correspondiente a UN (1) mes de servicio, referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla con vehículo para realizar distintos trabajos por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, por lo expresado en el exordio.

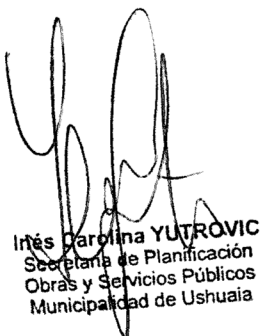
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

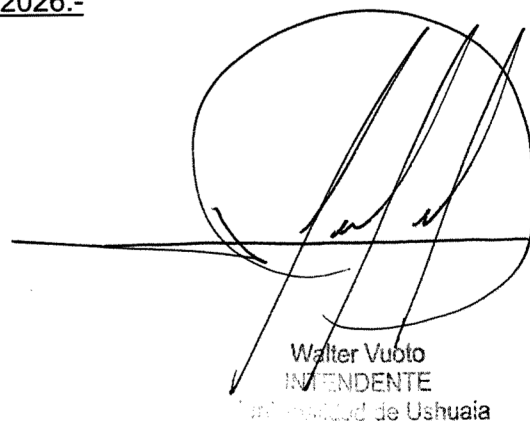
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 (\$ 22.000.000,00), con cargo al Titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1577 /2026.-

2


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1578



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el expediente E-12939/2025 y E-4548/2026, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en primer término, se tramita la obra: "Repavimentación 2026 - Centro", a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.

Que mediante el expediente citado en segundo término, se tramita la primera redeterminación de precios de la obra.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 100/2026, en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 1.932.281.256,27).

Que el día veintiséis (26) de enero de 2026, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 22603 y aprobado por Decreto Municipal N° 147/2026.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2026, se concertó una modificación de Contrato, a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 53/100 (\$ 2.595.626,53) sobre el monto contractual de la obra, el que fuera registrado bajo el N° 23044 y aprobado por Decreto Municipal N° 850/2026.

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2026 se autoriza una ampliación de plazo de 30 días, un nuevo plan de trabajo y curva de inversión, aprobado por Resolución S.P.O. y S.P. N° 98/2026.

Que el día seis (06) de abril de 2026 se labra el Acta de Recepción Provisoria, aprobada por Resolución S.P.O. y S.P. N° 149/2026.

Que por Nota de Pedido N° 14 de fecha ocho (08) de junio de 2026, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.

Que como adjunto N° 17, obra Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 10/2026, por el cual se informó que el cálculo provisorio de la Redeterminación de Precios es de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1578

//.2.

CON 41/100 (\$ 46.694.195,41), por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 1.976.379.825,15).

Que en los adjuntos N° 18 y N° 27, han tomado intervención la Sra. Subsecretaria de Gestión Administrativa S.P.O y S.P. y la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que como adjunto N° 24, obra nota de la empresa la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., prestando conformidad a la Primera Acta de Redeterminación de Precios.

Que el día tres (3) de agosto de 2026, se suscribió la Primera Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la aplicación de la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 23503.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Primera Acta de Redeterminación de Precios provisoria, registrada bajo el N° 23503, celebrada en fecha tres (3) de agosto de 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por el Ing. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de apoderado, para la obra: "Repavimentación 2026 - Centro", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 41/100

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

//2.

(\$ 46.694.195,41), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Repavimentación 2026 - Centro", en la suma de total de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 1.976.379.825,15). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública - clasificación económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1578 /2026.-

mg
a

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Int. Justicia - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 23505

Ushuaia, 8 de AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.T. y T.

Firma y Sello

Municipalidad de Ushuaia

PRIMERA ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 13 AGO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Ing. Juan Francisco PACELLA, D.N.I. N° 32.437.166, en su carácter de apoderado de la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., C.U.I.T. N° 30-50463589-5, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 157, 3° Piso, Dpto. C, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Repavimentación 2026 - Centro", que se tramita por expediente administrativo E-1:939/2025, su redeterminación por expediente E-4548/2026, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día doce (12) de enero de 2026, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 02/2025, para la obra antes citada.-----

Que el mes base para la redeterminación será Enero de 2026 como lo establece el pliego en la C.G. 11.2 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS y en la Memoria Descriptiva de la obra.-----

Que por Decreto Municipal N° 100/2026, se adjudicó la ejecución de la obra a la nombrada empresa, por un importe de PESOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 27/100 (\$ 1.932.281.256,27).-----

Que el día veintiséis (26) de enero de 2026, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 22603 y aprobado por Decreto Municipal N° 147/2026.-----

Que el Anticipo Financiero es por el treinta (30%) por ciento de la obra, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

//2.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3623 - Administrativo
"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 23503
15 AGO. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

//2.

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 579.684.376,88).-----
Que el día veintisiete (27) de abril de 2026, se concertó una modificación de Contrato, a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 53/100 (\$ 2.595.626,53) sobre el monto contractual de la obra, el que fuera registrado bajo el N° 23044 y aprobado por Decreto Municipal N° 850/2026.-----

Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2026 se autoriza una ampliación de plazo de 30 días, un nuevo plan de trabajo y curva de inversión, aprobado por Resolución S.P.O. y S.P. N° 98/2026.-----

Que el día seis (06) de abril de 2026 se labra el Acta de Recepción Provisoria, aprobada por Resolución S.P.O. y S.P. N° 149/2026.-----

Que por Nota de Pedido N° 14 de fecha ocho (08) de junio de 2026, la empresa solicitó la redeterminación de precios de la obra.-----

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del once con catorce por ciento (11,14 %) a abril de 2026, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.-----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1º.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Repavimentación 2026 - Centro", que como Anexo VI forma parte de la presente. -----

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. -----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva

1

//3.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oficina de
Leg. y Asesor. Administrativo
Sub. Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

Ushuaia,

14 AGO. 2026

Abog. Baldomero Cont. LAY
Director Legal y Técnico - S.L.
Firma Municipalidad de Ushuaia

//3.

redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((F_{Ri} - F_{Ri-1}) / F_{Ri-1}) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan: -----

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times F_{Ri}]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((A_f \times (0.10 + 0.90 \times F_{Ra})) + (1-A_f) \times (0.1 + 0.90 \times (F_{Ri})))$$

Donde: -----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación). -----

P_{i-0}: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero. -----

F_{Ra} : Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

F_{Ra} : Factor de redeterminación, no corresponde.-----

F_{Ri}: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FR1: Factor de redeterminación de abril de 2026: 1,09. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente. -----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Primera Redeterminación provisoria de precios, en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 46.694.195,41), como resultado de aplicar la metodología y la fórmula descripta en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 (\$ 1.976.379.825,15), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

//4.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Reg. N° 8683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

BAJO EL N°

23503

Ushuaia

1 de AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.B y T.

Firma y Sello

Municipalidad de Ushuaia

//4.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Repavimentación 2026 - Centro
EMPRESA: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
EXpte.: E - 12939/2025

3. Obra Repavimentación

	COMPONENTES (A)	MO (enero)	MI (abril)	M/MO	(M/MO)*A
Mano de obra	0,2500	10587,47	11475,07	1,0838	0,2710
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	14765,20	14071,36	0,9530	0,0762
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3500	14870,66	18661,73	1,2549	0,4392
Transportes	0,0400	70840,88	78529,95	1,1085	0,0443
Aceros-hierro aleteado	0,1300	17455,62	16838,72	0,9647	0,1254
Cemento	0,0300	14367,20	15350,50	1,0684	0,0321
Costo financiero	0,0300	36,30	29,92	0,8242	0,0247
Gastos generales	0,0300	15287,62	16731,24	1,0944	0,0985
	1,0000				1,1114

$$(((V_{Ri} - V_{Ri-1}) / V_{Ri-1}) \times 100) = (((1,0769 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$$

11,14%

VR ≥ 5%

//5.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

DAJO EL N° 14.400.2026
Ushuaia, 9 de septiembre de 2026

Abos. Belagimiro Martín y María
Director General y Técnico, S.L.T

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14.400.2026

//5.

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: Rehabilitación 2026 - Cerros
Presupuesto Oficial: \$ 1.332.364.360,00

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - OBRA BASEA									
Item N°	Denominación	Unidad	MATERIALES			MAQUINARIAS Y EQUIPOS			C. Total (\$)
			Cantidad a Ejecutar	Costo Unitario (\$)	Costo Total Material (\$)	Incidencia al Total Costo (\$)	Requerimiento	C. Unitario (\$)	
1.1	REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTADO (GRANDES SUPERFICIES)	m²	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1.2	REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTADO (GRANDES SUPERFICIES)	m²	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1.3	REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTADO (GRANDES SUPERFICIES)	m²	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1.4	REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTADO (GRANDES SUPERFICIES)	m²	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00
1.5	REPARACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTADO (GRANDES SUPERFICIES)	m²	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	18412.00	\$ 0.00	\$ 0.00
2.1	BASE ANTIQUEZAN DE ZANJA EN SUELO COMÚN	m²	20248.00	\$ 12.967.35	\$ 262.771.518	1.00%	20248.00	\$ 12.967.35	\$ 262.771.518
2.2	BASE ANTIQUEZAN DE ZANJA EN SUELO COMÚN	m²	20248.00	\$ 12.967.35	\$ 262.771.518	1.00%	20248.00	\$ 12.967.35	\$ 262.771.518
2.3	CARPETA DE CONCRETO ASFALTADO (m²=0.07 m)	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
2.4	CARPETA DE CONCRETO ASFALTADO (m²=0.07 m)	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
2.5	CARPETA DE CONCRETO ASFALTADO (m²=0.07 m)	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
2.6	PAVIMENTO DE FORMACIÓN A-20 e=20 cm	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
2.7	PAVIMENTO DE FORMACIÓN A-20 e=20 cm	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
2.8	PAVIMENTO DE FORMACIÓN A-20 e=20 cm	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
2.9	PAVIMENTO DE FORMACIÓN A-20 e=20 cm	m²	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84	20.84%	18412.00	\$ 10.161.651.84	\$ 187.161.651.84
3.1	REDECUACIÓN DE BOCA DE REGISTRO CIRCULAR (CON TAPA)	u	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03	0.07%	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03
3.2	REDECUACIÓN DE BOCA DE REGISTRO CIRCULAR (CON TAPA)	u	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03	0.07%	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03
3.3	REDECUACIÓN DE BOCA DE REGISTRO CIRCULAR (CON TAPA)	u	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03	0.07%	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03
3.4	REDECUACIÓN DE BOCA DE REGISTRO CIRCULAR (CON TAPA)	u	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03	0.07%	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03
3.5	REDECUACIÓN DE BOCA DE REGISTRO CIRCULAR (CON TAPA)	u	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03	0.07%	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03
3.6	BOCA DE TORRENTA (BT)	u	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03	0.07%	1.00	\$ 1.405.381.03	\$ 1.405.381.03
3.7	PROVISION COLOCACIÓN CÁMERA DE P.V. 0200	m	10.00	\$ 19.340.02	\$ 193.400.20	10.06%	10.00	\$ 19.340.02	\$ 193.400.20

44.23%

19.09%

11.77%

0.00%

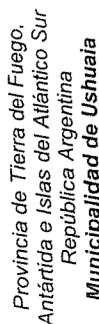
24.91%

24.91%

24.91%

//6.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO III ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES “FMI” – OBRA BÁSICA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica Schild, periodista y escritora argentina, es una de las voces más importantes de la memoria reciente en Argentina. Su libro "La última dictadura cívica militar Argentina" es una obra fundamental para entender el rol de la prensa y la cultura durante el período de la última dictadura cívica militar en Argentina.

OBRA: Repavimentación 2026 - Centro
Expediente: E 12939/2025
Presupuesto Oficial: \$ 1.932.354.380.00

MATERIALES (descripción)	Acum. Mat.	% Incidencia	% Acum.
\$ Sello	\$ 365 616,156,12	63,981%	63,98%
\$ Agregado Petrol Intruido	\$ 48 659,072,62	8,515%	72,50%
\$ Sello	\$ 326	0,000%	72,50%
\$ Gas 1/4"	\$ 36 356,064,00	6,405%	78,91%
\$ Cemento	\$ 22 161,533,20	3,969%	82,88%
\$ Hormigon elaborado	\$ 22 161,533,20	3,978%	86,87%
\$ Arena	\$ 13,240,278,68	2,404%	
\$ Hormigon elaborado	\$ 3,344,844,00	0,595%	
\$ Placa bñ	\$ 2,452,972,00	0,435%	
\$ Productos Químicos	\$ 1,590,861,75	0,278%	
\$ Aceite	\$ 1,334,865,97	0,234%	
\$ Cables P/V C	\$ 1,115,356,73	0,195%	
\$ Genetralit	\$ 277,243,04	0,049%	
\$ Molib	\$ 210,631,59	0,037%	
\$ Cal	\$ 169,895,00	0,028%	
\$ Fenólico	\$ 131,237,06	0,023%	
\$ Film Nylon	\$ 53,764,50	0,009%	
\$ Malla de adherencia	\$ 9,900,00	0,002%	
\$ Varicos para montaje de H°	\$ 2,132,00	0,000%	
\$ Mangueira	\$ 995,60	0,000%	
\$ Materiales de Impermeabiliz	\$ 571,443,566,89	100,000%	

Composición Ajustada	b_{ij}
74,86%	
9,96%	
7,49%	
100,00%	

Código Index	Descripción	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26
1987 Decreto Ind. 15 lte. K (Cuadro 3-23)	Asalnos, combustibles y lubricantes	14870.65	15026.33	15972.03	16551.73
1987 Decreto Ind. 15 lte. K (Cuadro 3-23)	Provisión material insumo	2576.14	2753.55	1786.59	2893.73
PV In Pol.MOL Cod 503				176.55	257.93
SUB-TOTAL		18436.79	17779.88	17738.62	19445.66
Gas Oil		254391.97	254778.01	254745.11	244628.64
PV In GR-MOL Cod 435					

	MI	MO	MIMO	DI+MI+MO
by	15.026,33	14.970,66	1,01	0,76
Asfalto, combustibles y lubricantes	74,86%		1,07	0,18
Prevision material futuro	9,93%	2.750,14	1,07	0,11
Prevision material almacenado	7,65%	2.852,52	1,07	0,08
Gas Oil	7,45%	268.782,61	264.391,97	1,01212
	100,00%		F _{MI}	

	bu	Mi	MO	MáMO	bM ^a /MáMO
mec B. Enero-26					
mes B. Abril-26					
Asfaltos, combustibles y lubricantes	74,88%	10,65% 73	14,870 66	1,25	0,94
Provisión material Incurrido	9,96%	2,895 73	2,570 14	1,13	0,11
Provisión material sufragado	7,69%	3,002 96	2,064 92	1,13	0,09
Gas Oil	7,46%	344 826 64	264 391 97	1,30	0,10
				Fm	1,2362
					100,00%

	bu	MI	MO	MI/MO	bu/MI/MO
msc p. Enero-26					
msc p. Marzo-26					
Acetileno, combustibles y lubricantes	74.86%	15,872.03	34,870.46	1.07	0.97
Provisión material triturado	9.69%	2,066.95	2,564.12	1.08	0.11
Provisión material zarandado	7.95%	1,786.85	2,080.94	1.08	0.68
Provisión material zarandado	1.00%	294.345.11	264.391.97	1.11	0.08
Gas Oil	100.00%				
				F	1,0784

11.7.

Andrés Carolina YUTROVIC
 Secretaria de Planificación
 Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 14.400.2026
Ushuaia, 14 de mayo de 2026
Abog. Baldomero Cuervo LAYANA
Director Legal y Asesoría Jurídica y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”
Especialista
Resolución N° 14.400.2026
Ushuaia, 14 de mayo de 2026
Municipalidad de Ushuaia

//.8.

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO RESUMEN FR – OBRA BÁSICA – ÍTEMS NUEVOS

OBRA: Repavimentación 2026 - Centro
Expediente: E 12939/2025
Empresa: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
MONTO DE CONTRATO: \$ 1.932.281.256,27

CUADRO RESUMEN FR

	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26
FRI	1,00	1,02	1,09	1,14
Cláusula Gatillo	FRI - FR vig. FR vig.	0,00% 2,00%	9,00%	4,59%
	FR vigente	1,00	1,00	1,09
			FR1	

//.9.

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 9.

"2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, 14 de 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.I.V.T.

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Repavimentación 2026 - Centro**Expediente:** E 12939/2025**Empresa:** CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.**MONTO DE CONTRATO:** \$ 1.932.281.256,27**Economía de Obra** \$ 2.595.626,53**MONTO DE CONTRATO** \$ 1.932.281.256,27

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fra=FR2	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Diferencia por Redeterminación (5)
							Pi = Po X ((AF X (0,1 + 0,9 X FRa) + (1 - AF) (0,1 + 0,9 X FRI))		
							FR2 MAR-22		
			30,00%	1,00			1,09		
N° 1	30/01 al 28/02/26	\$ 1.106.154.846,56	\$ 331.846.453,97	\$ 331.846.453,97	\$ 0,00	\$ 774.308.392,59		\$ 627.382.656,27	\$ 0,00
N° 2	01/03 al 31/03/26	\$ 593.718.800,29	\$ 178.115.640,09	\$ 178.115.640,09	\$ 0,00	\$ 415.603.160,20		\$ 242.842.322,34	\$ 33.663.855,98
N° 3	01/04 al 06/04/26	\$ 229.811.982,91	\$ 68.943.594,87	\$ 68.943.594,87	\$ 0,00	\$ 160.868.388,04		\$ 2.742.798,53	\$ 13.030.339,43
		\$ 2.595.626,51	\$ 778.687,95	\$ 778.687,95	\$ 0,00	\$ 1.816.938,56		-\$ 2.742.798,55	\$ 147.172,02
	Saldo de Obra	-\$ 2.595.626,53	-\$ 778.687,96	-\$ 778.687,96	\$ 0,00	-\$ 1.816.938,57			-\$ 147.172,02
	Economía de Obra./Modif. Contrato	\$ 1.929.685.629,74	\$ 578.905.688,92	\$ 578.905.688,92	\$ 0,00	\$ 1.350.779.940,82			\$ 46.694.195,41
							Diferencia Total por Redeterminación		\$ 46.694.195,41
							Nuevo monto de contrato		\$ 1.976.379.825,15

Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de abril de 2026

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1579

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el expediente E-10154/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2087/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 48/2025 a la firma SUAU PABLO ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-34005029-1 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 270.000.000,00), referente a la contratación de TRES (3) cuadrillas con vehículo para realizar distintos trabajos por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió la Orden de Compra N° 405/2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 1296/2026, se autorizó el uso de la opción a prórroga prevista en la Orden de compra antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 206/2026.

Que por Nota de Pedido N° 12/2026, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial solicitó el incremento de hasta el TREINTA Y CINCO (35%) por ciento de las Órdenes de compra N° 405/2025 y 206/2026.

Que mediante la nota obrante en adjunto 97, el oferente dio conformidad al aumento antes mencionado.

Que el presente incremento asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para su erogación.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaria de Economía y Finanzas, en adjuntos 117 y 118 respectivamente, autorizando la continuidad del trámite.

Que dicho aumento se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 106 inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el incremento de hasta el TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre las Órdenes de Compra N° 405/2025 y 206/2026, a favor de la firma SUAUI PABLO ERNESTO, C.U.I.T. N° 20-34005029-1 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), correspondiente a UN (1) mes de servicio de cada cuadrilla, referente a la contratación de TRES (3) cuadrillas con vehículo para realizar distintos trabajos por el término de SEIS (6) meses con opción a prórroga de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

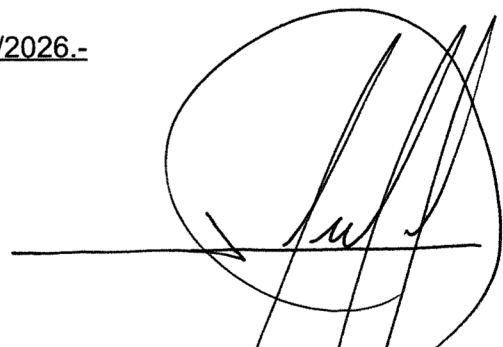
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), con cargo al Titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1579 /2026.-


Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

21 AGO. 2026

USHUAIA,

VISTO los Decretos Municipales Nros 579/2026, 654/2026 y 1198/2026 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los citados Decretos se aprobó la estructura de nivel Directivo de la Secretaría de Jefatura de Gabinete con sus misiones y funciones, aprobando en sus Anexo I al VI las Direcciones dependientes de dicha Secretaría.

Que se entiende necesario a fin de fortalecer el trabajo del área, y crear la Dirección de Terapia Asistida con Perros, aprobando a través del presente las correspondientes misiones y funciones, que como Anexo I forman parte del presente.

Que por Decreto Municipal N.º 405/2021, se creo en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la Dirección de Terapia Asistida con Perros (TAP), la cual fue incorporada como punto h) del Anexo VIII del Decreto Municipal N.º 180/2016.

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 405/2021, para posteriormente crear la Dirección de Terapia Asistida con Perros, con sus nuevas misiones y funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. - Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 405/2021. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Crear en el ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Dirección de Terapia Asistida con Perros (TAP), con las misiones y funciones que como Anexo I forma parte del presente, la que será incorporada como punto g) del Anexo I del Decreto Municipal N.º 579/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1580 /2026

PC

Walter Vuolo
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1580
ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2026

(Se incorpora como ANEXO I PUNTO G) del DECRETO MUNICIPAL N° 579/2026)

b) DIRECCIÓN DE TERAPIA ASISTIDA CON PERROS

DE SU ORGANIZACIÓN:

La Dirección de TAP dependerá de la Subsecretaría de Coordinación General - de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, estará a cargo de un Director o Directora y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

La Dirección de TAP tendrá como objetivo diseñar e implementar el dispositivo de Terapia Asistida con Perros para niños y niñas con autismo y otros diagnósticos afines.

FUNCIONES:

1. Brindar orientación y asistencia para niños y niñas con diagnóstico de autismo y otros afines que no cuenten con obra social.
2. Planificar actividades de promoción de la salud en forma periódica y según los lineamientos políticos sanitarios determinados por la Secretaría.
3. Asesorar a la superioridad respecto a la firma de convenios con asociaciones y entes gubernamentales.
4. Fomentar el trabajo interdisciplinario con el equipo sanitario de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y con otras áreas municipales.
5. Generar espacios de capacitación y formación afines a la Dirección.
6. Asistir al titular de la Secretaría en la confección del presupuesto anual.
7. Controlar, coordinar y evaluar el desempeño del personal a su cargo.
8. Llevar un control de los bienes patrimoniales de la Dirección y velar por su cuidado.
9. Toda otra función que le sea encomendada por la superioridad.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1581

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° **1580** /2026; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Municipal N° 579/2026 y su modificatorio N° 654/2026 se aprobó la Estructura Orgánica de Nivel Directivo de gabinete municipal.

Que por Decreto Municipal N° **1580** /2026, se incorporo el Anexo I, punto g) al Decreto Municipal N° 579/2026, la denominada Dirección de Terapia Asistida con Perros (TAP), con las misiones y funciones, con sus misiones y funciones en el Anexo I.

Que resulta necesario tramitar la designación de la empleada municipal de Planta Permanente Constanza CANO, D.N.I. N° 24.394.182, Grado 1, Legajo N° 3397, quien cumple con las condiciones de idoneidad para ocupar el citado cargo.

Que la empleada CANO se encuentra designada por Decreto Municipal N.º 406/2021, a cargo en la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Coordinación de Articulación Interinstitucional de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 406/2021, para posteriormente volver a designar a la empleada en el cargo propuesto.

Que dicho cargo se encuentra vacante.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N.º 406/2021 a partir de la notificación

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Designar transitoriamente a partir de la notificación del presente a la empleada municipal de Planta Permanente Constanza CANO, D.N.I. N° 24.394.182, Grado 1, Legajo N° 3397, a cargo de la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - Notificar a la empleada citada, a la Dirección de Bienestar Personal y a la Dirección de Haberes, con copia del Decreto Municipal N° **1580**/2026.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1581**/2026

[Firma]

[Firma]
Verónica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1582 /2026.-

Yesca Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

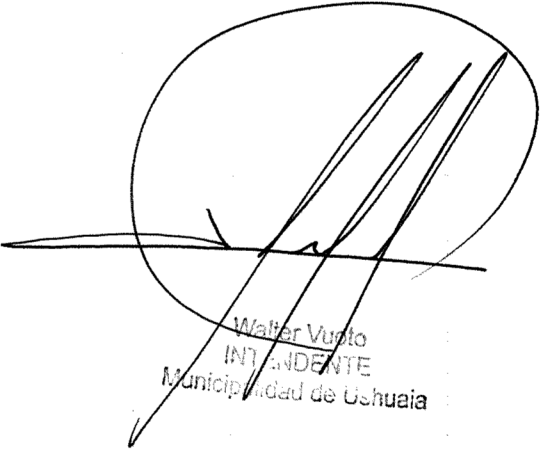
1582

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

/2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	5583/2024	23515	Francisco Julian PELLEGRINI
2	9196/2025	23518	Eliana Pamela MARTINEZ
3	4016/2025	23521	Franco Javier VARGAS
4	7454/2020	23523	Enrique Manuel GARCIA


Jessica Valeria
Intendente de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO REGISTRADO

CAJÓ EL N° 23515

USHUAIA, 19 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
DIRECTOR LEGAL Y TÉCNICO - S.I. y T.

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Francisco Julian PELLEGRINI, D.N.I. N° 30.275.919, constituyendo domicilio legal en la calle Bolívar N° 1756, Dpto 3, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, y correo electrónico en la casilla: francispellegrini@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-5583/2024, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar tareas de actualización de redes y demás actividades que le sean requeridas por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de julio de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00), pagadera en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$540.000,00) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CAJON N° 23515

USHUAIA, 9 ABO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia

y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

CAJON N° 23510

19 AGO. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

JOSE Y CELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Eliana Pamela MARTINEZ, DNI N° 31.595.915, con domicilio en la calle guanaco N° 179, de la ciudad de Ushuaia y correo electrónico joacop2010@gmail.com, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-9196-2025, conforme a las siguientes cláusulas:-----

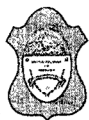
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de prestar servicios administrativos y de actualización de registros, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete bajo instrucción y demanda de la Sra. Jefa de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de septiembre de 2026 hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2027, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.800.000,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (A.R.E.F.), certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de ARCA y la Póliza de seguros por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

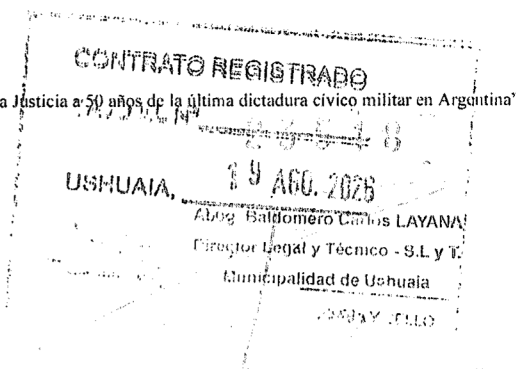
CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de LA LOCADORA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha .-----

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma manuscrita]
S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CASO J.L.N° 23521

USHUAIA,

19 AGO 2026

Tec. A. María S. S. S. S. S.
Secretaría de Planeación
D.L. y T. S. S. S. S.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y, por la otra, el Sr. Franco Javier VARGAS, DNI N° 44.564.432, constituyendo domicilio legal en la calle Río Claro N° 1321, de esta ciudad, y domicilio electrónico en la casilla de correo francoargelvargas@gmail.com, en adelante, EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-4016/2025, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATADO, con el objeto de que preste servicios realizando tareas Operativas, Administrativas y Contables, inherentes a gestión administrativa, elaboración de notas, aperturas de expedientes y notas electrónicas, colaboración en armado de proceso pagos y compensaciones de tributos municipales, atención telefónica y al público, devolución de garantías a Proveedores (Fondos de Reparación, de Mantenimiento de Oferta, de Adjudicación. etc.), elaboración y remisión de Informes de pagos a proveedores, remisión de comprobantes de retenciones impositivas a éstos, emisión de pagos a proveedores, emisión de Informes diarios de compensaciones de tributos, procesamiento de extractos bancarios de cuentas corrientes municipales, control de conciliaciones bancarias de fondos permanentes, registraciones contables de rechazados bancarios de pagos en la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre del corriente año al veintiocho (28) de febrero de 2027, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 7.379.962,50), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 CENTAVOS (\$ 1.229.993,75) cada una, correspondientes a la totalidad del período de contratación. El pago se efectivizará entre el 1° y el 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura a favor de LA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la Altiplana dictadura cívico militar en Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

USHUAIA,

9 AGO. 2026

Abog. Baldomiro Carlos LAYANA

Abogado en el cargo Técnico - B.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD y adjuntar el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de los aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro por accidentes personales. Asimismo, deberá adjuntar copia de la póliza vigente, la cual deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

N° 23523

19 AGO. 2026

Abog. Balombrero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y, por la otra, el Técnico Superior en Administración Pública, Sr. Enrique Manuel GARCIA, D.N.I. N° 12.653.601, constituyendo domicilio legal en Barrio Bahía Golondrina Tira 13 "A"- Dpto. 5, de esta ciudad, y domicilio electrónico en la casilla de correo kikegar22@hotmail.com, en adelante, EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-7454/2020, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATADO, con el objeto de que preste servicios de Coordinador General de todas las áreas dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, y chofer; con una carga horaria full-time.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de septiembre del corriente año al día veintiocho (28) de febrero de 2027, inclusive.---

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 02/100 CENTAVOS (\$ 11.958.916,02), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 67/100 CENTAVOS (\$ 1.993.152,67), cada una, correspondientes a la totalidad del período de contratación. El pago se efectivizará entre el 1° y el 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO extender el correspondiente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD y adjuntar el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de los aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro por accidentes personales. Asimismo, deberá adjuntar copia de la póliza vigente, la cual deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

Nº 23523

USHUAIA,

19 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico S.L. / C.

Municipalidad de Ushuaia

la contra parte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Baldomero Carlos LAYANA
DNI 12692601

[Handwritten signature]

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.L. / C.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1583 /2026.-

Yesica Valeria Garry
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

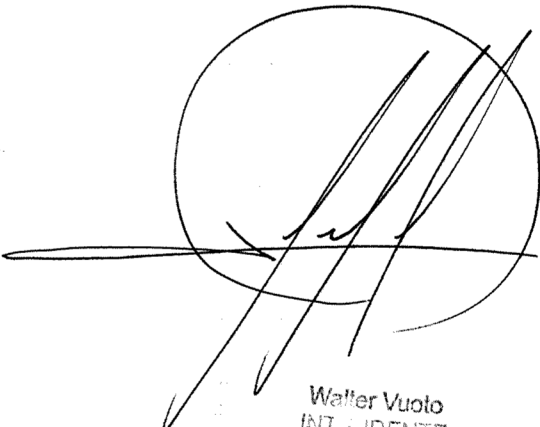
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1583

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	4000/2020	23516	Nora Beatriz SOSA
2	3921/2021	23517	Eduardo Anselmo VILLA
3	1973/2025	23519	Angela MINARDI
4	3988/2020	23520	Miguel Angel TIMINO
5	7739/2021	23522	Vanina Soledad PELLEGRINO


Yedra Valeria
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO REGISTRADO
CAUSEL N° 23516
19 AGO. 2026
USHUAIA, ciudad cívico militar en Argentina
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.I.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia y P.O.L.O.

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; la Sra Nora Beatriz SOSA D.N.I. 20.273.117, constituyendo domicilio legal en la calle Bahía Valentín N° 4152, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-4000/2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de que la misma desempeñe sus funciones profesionales como Técnica Óptica en la Unidad Sanitaria Móvil y consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la promoción y prevención de temas de salud relacionados con su profesión, en el ámbito de la Dirección de Sanidad, perteneciente a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de Agosto de 2026 al treinta y uno (31) de enero de 2027, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 7.718.449,44), pagadera en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 24/100 (\$ 1.286.408,24) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

VALIDEZ N° 23898

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYAN

Director Legal y Técnico - S.E. y T.

Municipalidad de Ushuaia

vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
DNI 20243117

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CAJON N° 23517

19 AGO. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
JESÚS CELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Agrimensor Eduardo Anselmo VILLA, D.N.I. N° 10.525.380, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 60, de la ciudad de Tolhuin, y correo electrónico en la casilla: agrimensorvilla@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-3921/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que este colabore, aplicando sus competencias y formación técnica, en materia de proyectos y ejecución de actos de mensura municipal, realizando trámites ante los distintos entes públicos y privados, en la Dirección de Análisis e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, bajo la modalidad full time, quedando a disposición de la misma para el desarrollo de las tareas que le sean requeridas. —

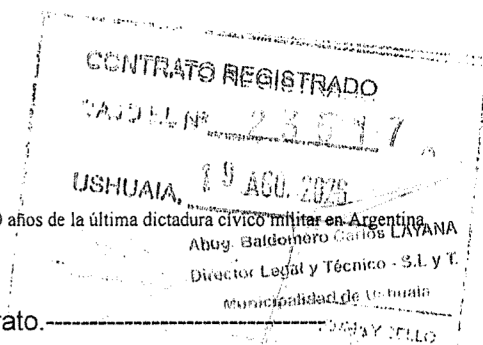
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de septiembre de 2026 al veintiocho (28) de febrero de 2027, inclusive. —

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$8.903.064,66), pagadera de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$1.483.844,11) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina



mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

[Firma manuscrita]
Baldomero Carlos LAYANA
10.5.2026

[Firma manuscrita]
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina
Subscr. D.º, C.º, Gral.
D.º, L.º, T.º, S.º, L.º, T.º
Municipalidad de Ushuaia

2026

19 AGO. 2026

Abog. Baldonero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.º, L.º, T.º
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Lic. Angela MINARDI, D.N.I. N° 37.874.167, con domicilio real en la calle Las Primulas N° 259, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente 1973-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios inherentes a su profesión de Lic. en Trabajo Social en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y DDHH, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el periodo comprendido entre el uno (01) de septiembre de 2026 al veintiocho (28) de febrero de 2027, inclusive..-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 8.905.903,26), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 21/100 (\$1.484.317,21), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, y las Pólizas de seguros por accidentes personales y mala praxis, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N°



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

USHUAIA,

19 AGO. 2023

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.A. y T.

3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y la CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha .-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

D.L.N. T. 123456789
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

799111235200

19 AGO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia
LAYANA CARLOS

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Dr. Miguel Angel TIMINO, D.N.I. N° 14.255.413, constituyendo domicilio legal en la calle Belakamain N°487, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-3988/2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de que el mismo desempeñe sus funciones profesionales como médico especialista en pediatría, en la Unidad Sanitaria Móvil y en los consultorios dependientes de este Municipio, como así también en las tareas que se requieran en territorio para la promoción y prevención de la salud relacionadas con su profesión, en el ámbito de la Dirección de Sanidad, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de Agosto de 2026 al treinta y uno (31) de enero de 2027, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 8.905.903,26), pagadera en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 21/100 (\$ 1.484.317,21) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]

CONTRATO REGISTRADO

AVANCE

USHUAIA, 10 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívica, militar, en Argentina"
Tos. Ant. Malvinas
Subdir. Doc. y Ases. Legal
D.L.Y.T. S.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
22522

USHUAIA, 19 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAY
Director Legal y Asesor, S.L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 19 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante, LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y, por la otra, la Lic. Vanina Soledad PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.202.767, constituyendo domicilio legal en la calle Bahía Margarita 2714, piso 3, depto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico en la casilla de correo vanipellegrino86@gmail.com, en adelante, LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente administrativo E-7739/2021, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que preste servicios inherentes a su profesión de Nutricionista en la Unidad Sanitaria Móvil y en los Consultorios dependientes de este Municipio, así como también efectúe las tareas que se requieran en territorio en materia de promoción y prevención de la salud, en el ámbito de la Dirección de Sanidad, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de agosto del corriente año al día treinta y uno (31) de enero de 2027, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 26/100 CENTAVOS (\$ 8.905.903,26), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 21/100 CENTAVOS (\$ 1.484.317,21), cada una, correspondientes a la totalidad del período de contratación. El pago se efectivizará entre el 1° y el 10° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA extender el correspondiente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD y adjuntar el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de los aportes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro por accidentes personales. Asimismo, deberá adjuntar copia de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

Ushuaia, 19 AGO. 2026

Ushuaia,

19 AGO. 2026

Abus

Dire

LAYANA

SLYT

póliza vigente, la cual deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contra parte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente. -----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA 21 AGO. 2026

VISTO el Expediente Electrónico E-10569/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", Erwin Adolfo GUZMAN OYARZO, D.N.I. N° 18.829.778, Legajo N° 2314, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que en el adjunto 5 consta Acta de Defunción que certifica que el empleado falleció el día veinte (20) de Octubre de 2023, a las 18:20hs.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 Bis del Convenio Colectivo de Trabajo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos del empleado fallecido, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 11/100 (\$2.637.118,11), según lo informado por la Dirección de Haberes en el adjunto 8.

Que en el Adjunto 9, obra Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado.

Que en consecuencia corresponde dar la baja a partir del día veinte (20) de Octubre de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

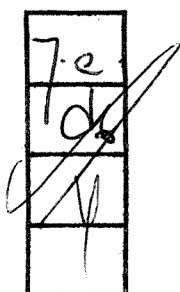
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día veinte (20) de Octubre de 2023, al empleado municipal "Grado 3", Erwin Adolfo GUZMAN OYARZO, D.N.I. N.º 18.829.778, Legajo N° 2314, quien dependía del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Abonar a los herederos del empleado mencionado en el Artículo 1º, en

///2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 11/100 (\$2.637.118,11), conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 Bis del Convenio Colectivo de Trabajo.

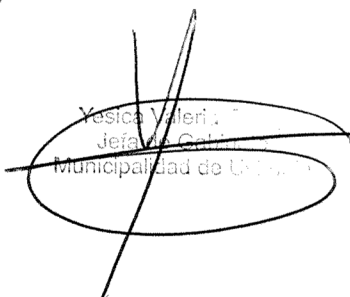
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 – Inciso 0 1 0.

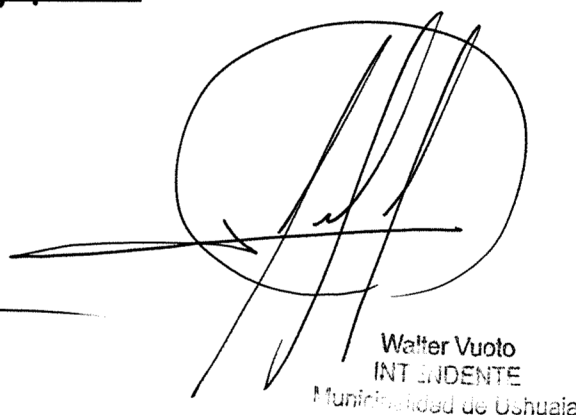
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1584 /2026.

m.-
7.e.
de


Yesica Valeri,
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1585

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el expediente E- 3763-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente Alejandra Beatriz ANDRADE PEREZ, D.N.I. N° 25.774.924, Legajo N° 2474, en el cargo de Auditora Interna del Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A. S., a partir del día veinticinco (25) de febrero de 2022, conforme el Decreto Municipal N°478/2022.

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2023, se dejó sin efecto la designación de la nombrada mediante Decreto Provincial N°3096/2023, debiendo reincorporarse a sus funciones en la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a través de Decreto Provincial N° 930/2024, se designó, a partir del día tres (03) de mayo del 2024 a la empleada en cuestión, en el cargo Titular de la Unidad de Auditoría Interna con dependencia directa del Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el día dieciséis (16) de octubre de 2025, se dejó sin efecto la designación de la nombrada mediante Decreto Provincial N°2520/2025, debiendo reincorporarse a sus funciones en la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en el adjunto 26, ha tomado debida intervención el Director de Administración de la Secretaria de Economía y Finanzas, indicando que la empleada desarrollará funciones de administrativa en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., en la calle Arturo Coronado N° 486, el primer piso.

Que en adjunto 36, ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del trámite.

Que dicha licencia se encuadra en el artículo 35.2 inciso a) del Convenio Municipal

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1585

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

de Empleo.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo concedida por Decreto Municipal N° 478/2022, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023, procediendo a reconocer la reincorporación de la nombrada, en la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas; y posteriormente conceder una nueva licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día tres (03) de mayo de 2024 hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2025, en virtud de su designación como Titular de la Unidad de Auditoría Interna con dependencia directa del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A. S.; debiendo finalmente reincorporarse a partir de dicha fecha a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023, la licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de otro cargo de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Alejandra Beatriz ANDRADE PEREZ, D.N.I. N° 25.774.924, Legajo N° 2474, concedida por Decreto Municipal N°478/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer la reincorporación, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023 de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Alejandra Beatriz ANDRADE PEREZ, D.N.I. N° 25.774.924, Legajo N° 2474, en la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer una nueva licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio de

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.3.

otro cargo a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Alejandra Beatriz ANDRADE PEREZ, D.N.I. N° 25.774.924, Legajo N° 2474, a partir del día tres (03) de mayo del 2025 hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2025, mientras se desempeñó como Titular de la Unidad de Auditoría Interna con dependencia directa del Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer la reincorporación, a partir del día dieciséis (16) de octubre de 2025, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Alejandra Beatriz ANDRADE PEREZ, D.N.I. N° 25.774.924, Legajo N° 2474, desarrollando funciones de administrativa en la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs., en la calle Arturo Coronado N° 486, el primer piso. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al titular presupuestario de la Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006, Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente. ,

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1585** /2026.-



Yesica Verónica
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

1586



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el expediente E-1354/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N.º 1366/2014, se autorizó la transferencia de la Licencia de Taxi N.º 216, a favor del señor Horacio Bernardo MORINIGO, D.N.I N.º 20.743.891 y en su artículo 3º, se otorga la concesión por el plazo de diez (10) años contados a partir de su notificación y según artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 2986, ocurrida el cinco (5) de septiembre de 2014, según adjunto 2.

Que a través de la Ordenanza Municipal N.º 5314, se determinó que la vigencia de las licencias para la explotación del Servicio Público de Taxi será por el término de DIEZ (10) años, conforme lo establecido en los Artículos 102 y 234 respectivamente de la Carta Orgánica Municipal.

Que la concesión de la licencia N.º 216, cumplió con los diez años de concesión cumplidos, el cinco (5) de septiembre de 2024, por lo que correspondería prorrogar por diez (10) años más, si el concesionario cumple con los requisitos de la normativa vigente.

Que en adjunto 9, obra Informe de la Dirección de Transporte, Carga y Logística evaluando e informando que correspondería hacer lugar a la renovación de la concesión otorgada mediante Decreto N.º 1366/2014.

Que en consecuencia la presente concesión se otorga por un nuevo plazo de DIEZ (10) años, conforme lo establecido en el artículo 5º y 8º de la Ordenanza Municipal N.º 5314, pudiendo renovarse por iguales períodos siempre y cuando el concesionario de cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, contados a partir del vencimiento del plazo de la concesión otorgado en forma original, esto es: cinco (5) de septiembre de 2024.

Que en adjuntos 11 y 12, el Subsecretario de Seguridad Urbana y la Secretaria Jefa de Gabinete han tomado intervención autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica de

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

la Municipalidad de Ushuaia, y en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal 5314.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la renovación del plazo de la Concesión de la licencia de Taxi N° 216, por el término de DIEZ (10) años, contados a partir del cinco (5) de septiembre de 2024, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5314, en favor del Señor Horacio Bernardo MORINIGO, D.N.I. N.° 20.743.891, pudiendo renovarse por iguales períodos, siempre y cuando el concesionario de cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El incumplimiento de las obligaciones emergentes del servicio regulado por la Ordenanza Municipal N° 5314, será causal para decretar la caducidad de la concesión Municipal para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado haciéndole saber que contra el presente podrá interponer recurso de reconsideración en un plazo de diez (10) días desde la notificación según el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley Provincial N° 141 o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.° 1586 /2026

Yessica Valeria G.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1587

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-11927/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Nahir ABDALA PIQUET, D.N.I. N° 41.211.516.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23502.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23502, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 AGO. 2025, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Nahir ABDALA PIQUET, D.N.I. N° 41.211.516, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección General de Gestión Cultural, para realizar tareas de asistente en organización de eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 –
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 8 7 /2026.



Yessica Valeria Gorny
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

CONTRATO REGISTRADO

23502

USHUAIA, 14 AGO 2026

Abug. Badobero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 AGO. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Nahir ABDALA PIQUET, D.N.I. N° 41.211.516, con domicilio en calle Trenque Lauquen N° 780, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección General de Gestión Cultural, para realizar tareas de asistente en organización de eventos, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección General de Gestión Cultural.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

CONTRATO REGISTRADO

CAJÓ EL N° 2-3-5-0-2

USHUAIA, 14 AGO. 2026

Abog. Balduino Carlos LAYANA

Abogado Legal y Técnico S.C. y T.

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15 8 8

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-12131/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23501;

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23501, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 AGO 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de guitarra. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 -
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

15 8 8

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar

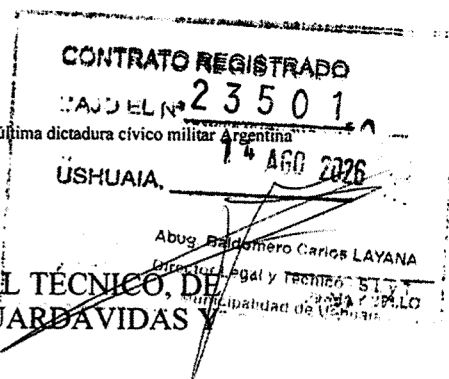
Jessica Valera
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 AGO. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Lorena Micaela FABREGA, D.N.I. N° 26.829.635, con domicilio en B° Los Alakalufes 2 calle Fuentealba N° 4785 de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Cultura y Educación, para dictar el taller de guitarra, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Cultura y Educación.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiese originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026. año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

CONTRATO REGISTRADO

ANEXO N° 23501

USHUAIA, 14 ABO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico, S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1589

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-4886/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Javier Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30.128.790.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23497.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23497, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y el señor Javier Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30.128.790, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de chofer de grúa. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1589** /2026.



Yesica Valeria C...
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina

Señor Luna
DNI 3688 - Administrativo
Dir. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

CAJON N° 23497

USHUAIA, 14 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Javier Alejandro CAICHEO VARGAS, D.N.I. N° 30.128.790, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas de chofer de grúa, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del superior. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de enero del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y EL CONTRATADO en calle Bahía Relegada N° 4240.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 14 AGO. 2026 -----

71

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-4014/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Melisa Sol PEREZ, D.N.I. N° 39.471.288.

Que se ha suscrito entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23498.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23498, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Melisa Sol PEREZ, D.N.I. N° 39.471.288, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa Hábito Lector "Cocineritos, Cuentos y Relatos", para realizar tareas de promotora de lectura. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

III.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 -
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1590

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.

ar



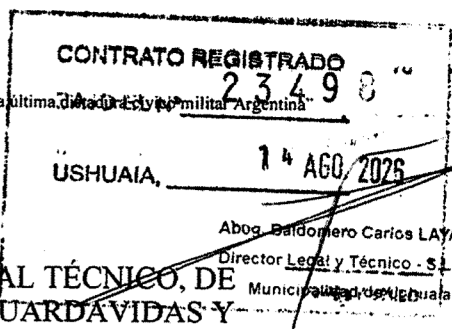
Yessica Vuleria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última Dictadura Militar Argentina"



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 AGO. 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Melisa Sol PEREZ, D.N.I. N° 39.471.288, con domicilio en calle Onas N° 426, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa Hábito Lector Cocineritos, Cuentos y Relatos dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de promotora de lectura, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Programa Hábito Lector Cocineritos, Cuentos y Relatos.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

///2.

Bol'

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas

CONTRATO REGISTRADO

CAUSE N° 23498

USHUAIA, 14 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico G. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

15 9 1

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-5457/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor David Omar MALLEA, D.N.I. N° 26.295.593.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23499.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23499, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor David Omar MALLEA, D.N.I. N° 26.295.593, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Subsecretaría de Promoción Educativa para realizar tareas de maestro de música en especialidad piano y

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2

encargado de las actividades. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 - U.G.G.
CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1591** /2026.

ar



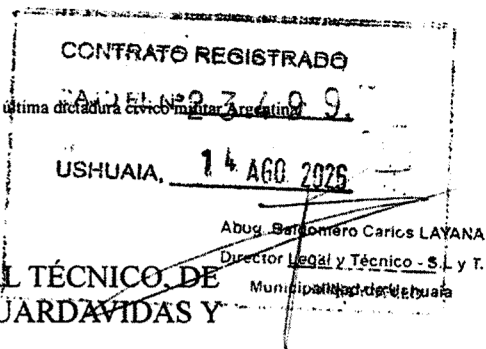
Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 AGO 2026, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor David Omar MALLEA, D.N.I. N° 26.295.593, con domicilio en calle Teresa Rodriguez N° 4845, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Promoción Educativa, para realizar tareas de maestro de música en especialidad piano y encargado de las actividades, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Subsecretaría de Promoción Educativa.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a EL CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

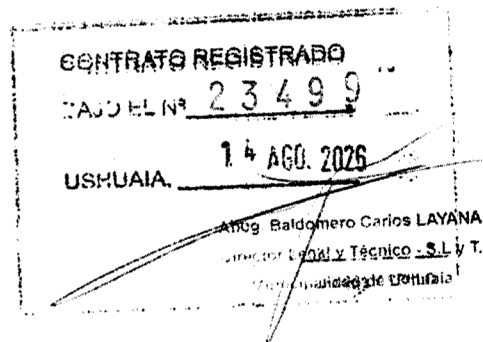
///2.

derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1592

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-8546/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Ruth Mónica RELOS MAMANI, D.N.I. N° 19.008.583.

Que se ha suscrito entre la mencionada y el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, el contrato registrado bajo el N° 23500.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23500, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 14 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Ruth Mónica RELOS MAMANI, D.N.I. N° 19.008.583, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa Hábito del Lector "Cocineritos, Cuentos y Relatos" dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de promotora de lectura. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas – U.G.C. CE0474 -
U.G.G. CE2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1592 /2026.

ar

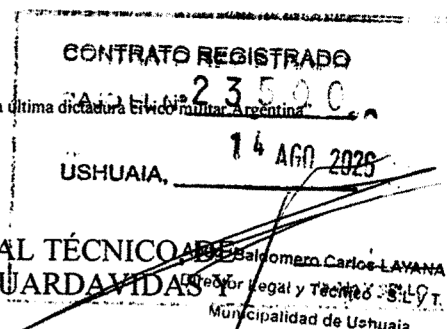
Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura civil-militar Argentina"



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO ADEB FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 14 AGO. 2025, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora Ruth Mónica RELOS MAMANI, D.N.I. N° 19.008.583, con domicilio en Sección K – Macizo MU – lote 73, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa Hábito del Lector, Cocineritos, Cuentos y Relatos dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de promotora de lectura, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: LA CONTRATADA responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Programa Hábito Lector, Cocineritos, Cuentos y Relatos.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS ONCE MIL SIETE CON 15/100 (\$11.007,15) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas a LA CONTRATADA será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

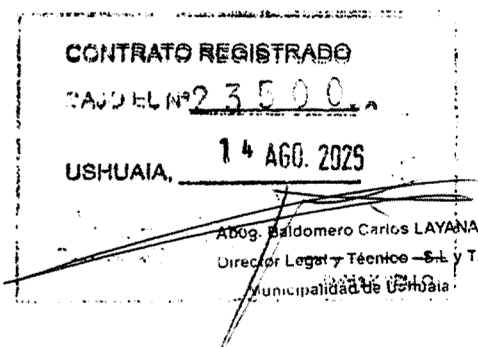
III.2.

a LA MUNICIPALIDAD con una antelación de treinta (30) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Políticas
Ambientales, Culturales y
Educativas





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1593

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO el expediente E-9830/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22503, aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. José Luis VOLPINI MURUA, D.N.I. N° 42.439.390, con el objeto de modificar la cláusula tercera de dicho contrato.

Que dicha Modificación de Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de la Modificación del contrato aludido, registrada bajo el N° 23513, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, y el artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22503, aprobado por el Decreto Municipal N° 2127/2025, registrada bajo el N° 23513, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I N° 28.661.384 y el Sr. José Luis VOLPINI MURUA, D.N.I. N° 42.439.390. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1593 /2026.

[Firma]

[Firma]
Yesica Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

MODIFICATORIA AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIO

REGISTRADO BAJO N° 22503

CONTRATO REGISTRADO

CASO N° 22503

USHUAIA, 1° AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 1° AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por otra el Sr. Jose Luis VOLPINI MURUA, D.N.I. N° 42.439.390, constituyendo domicilio en la calle Gobernador Deloqui N° 555, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22503 y aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios vigente, a partir del primero (01) de julio del corriente año a los fines de incrementar el valor contratado en el monto total. La cual quedará redactado de la siguiente manera: "**TERCERA**": Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00), a pagarse en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22503 y aprobado por Decreto Municipal N° 2127/2025, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

1

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

2.1 AGO. 2026

USHUAIA,

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1594** /2026.-

[Firma]

[Firma]
Yosior Valeria S. G. G.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

1594

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-407-2024	23507	Fernanda Beatriz D'ANTUENE
2	E-4923-2025	23514	Carlos Sebastián PERAZZO ESPINDOLA
3	E-1709-2025	23511	Elbio Rubén VALLEJO
4	E-407-2022	23509	Luis Alberto GONZALEZ ASUREY
5	E-4921-2025	23508	Adriana Beatriz DAVI

Yesica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

NÚMERO N° 23507

USHUAIA, 14 AGO 2026

Abog. Baldemero Carlos LAYANA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 14 AGO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra, Fernanda Beatriz D'ANTUENE, D.N.I. N° 30.759.356, con domicilio en la calle Las Margaritas N° 265, de la ciudad de Ushuaia y correo electrónico en la casilla: fer.dantuene@gmail.com en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-407-2024 conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que preste servicios administrativos, en la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, además de prestar servicios de asistencia en ceremonial y protocolo en la Coordinación de R.R.I.I., Ceremonial y Protocolo, ambos dependiente de Subsecretaría Unidad Intendencia, de lunes a domingo, con disponibilidad a tiempo completo y un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas semanales.-----

SEGUNDA: El servicio contratado será prestado por el lapso de doce (06) meses, contados a partir del día uno (01) de Julio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026 inclusive.-

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 86/100 (\$5.993.320,86) pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 81/100 (\$998.886,81) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo y/o factura (tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, adjuntando el certificado de cumplimiento fiscal regular emitidos por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el certificado de situación fiscal regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de, el comprobante de pago de aportes de la Agencia de Recaudación y control Aduanero (ARCA) correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago de seguro por accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal 1255/2013, por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

FAJILLA N° 23507

USHUAIA,

14 AGO. 2026

Abogado Baldomero Carlos LAYANA

Letrado Legal y Técnico S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha .-----

Fernando B. D. Antuene
30759356

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Leg. N° 2023 - Administración
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

USHUAIA, 9 de AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 9 de AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Carlos Sebastián PERAZZO ESPINDOLA, D.N.I. N° 32.531.084, constituyendo domicilio legal en la calle Poeta Hernández S/N, Cañada del Sauce, Calamuchita-Córdoba, Y correo electrónico en la casilla: sebastianperazzo@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-4923/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de asesoramiento, desarrollo y análisis de sistemas electrónicos, así como las demás actividades que le sean requeridas por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de julio de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00), pagadera en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
32.531.054

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
CAJED N° 23514
USHUAIA, 14 AGO. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L.V.T. Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CAJÓ E.L. N° 28.661.384

USHUAIA, 14 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.I. y T.

Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 14 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Elbio Rubén VALLEJO, D.N.I. N° 31.321.066, constituyendo domicilio legal en la calle Alakush N° 2135, de esta ciudad, y correo electrónico en la casilla: rubencapo65@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-1709/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que preste servicios técnicos como ayudante en todo lo referido al funcionamiento de la Planta Municipal de Asfalto, realizando tareas de carga y descarga de materiales, mantenimiento de equipos, operación de maquinaria, control de calidad, cumplimiento de los protocolos de seguridad y gestión de inventario, las que se desarrollarán conforme a las necesidades y directivas que establezca la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de agosto de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 9.970.883,65), pagadera en cinco (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 1.994.176,73) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales,

VALLEJO
RUBEN
DNI 31321066



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

CAJÓ EL N° 23511

USHUAIA, 1º AGO. 2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Oficial Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CAJED EL N°

USHUAIA, 14 AGO 2026

Abog. Baldomero V. LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 14 AGO 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Sr. Luis Alberto GONZALEZ ASUREY D.N.I.° 11.386.657, constituyendo domicilio legal en la calle Cuenca N° 5297, 2do. piso "D", Villa Pueyrredón, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Y correo electrónico en la casilla: gonzalezasurey@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-407/2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de Asesoría, capacitación de equipo de trabajo, comunicación, en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno y demás actividades que fije el Subsecretario de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de Julio de 2026 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2026, inclusive.-----

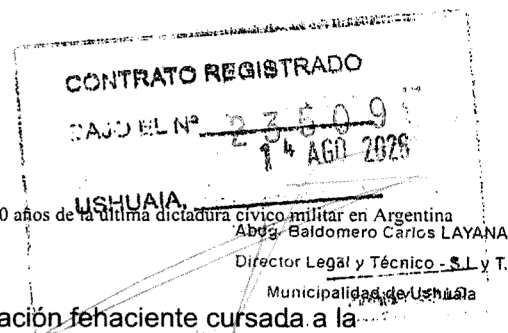
TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.646.520,00), pagadera en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$274.420,00) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina
Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
A.7 " 386 697

[Firma manuscrita]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO 8

CAJED EL N°

14 AGO. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FAX Y TELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 14 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la Sra. Adriana Beatriz DAVI, D.N.I. N° 10.607.695, constituyendo domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen N° 676, 3°, barrio San Telmo de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Y correo electrónico en la casilla: adavi_53@hotmail.com, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-4921/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios de asesoramiento, —, análisis de la normativa aplicable a los trámites electrónicos y demás actividades que le sean requeridas por la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de julio de 2026 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00), pagadera en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

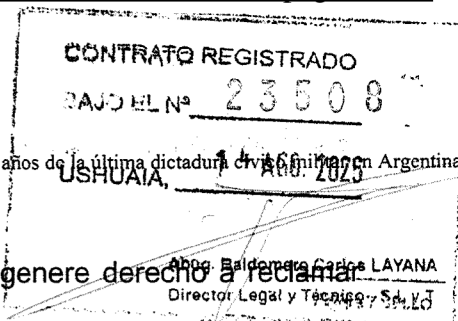
CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la

Lo Incluyo 14/10/26 de -" 03



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina



otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

[Firma manuscrita]
16/08/2026

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 2.1 AGO. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados y las interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1595 /2026.-

Yesica Valdivia
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

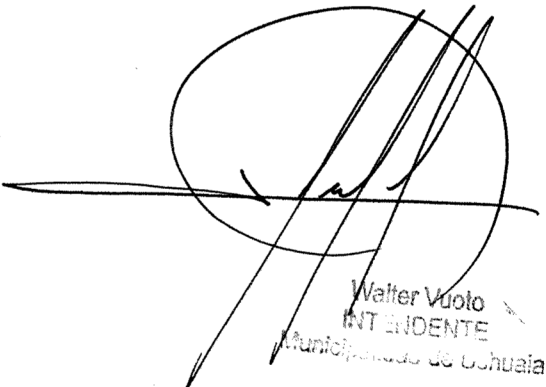
1595

/2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-6692-2022	23504	Mauro Javier PEREZ TOSCANI
2	E-618-2025	23510	Leticia Isabel FERNANDEZ ORTALI
3	E-4002-2020	23512	Silvia Leonor ESCALANTE



Yesica Valerio
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO REGISTRADO

CAJÓ EL N° 23512

14 AGO. 2026

Ushuaia, 14 de agosto de 2026, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina.

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

—En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 14 AGO. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; la Dra. Silvia Leonor ESCALANTE D.N.I. N° 12.474.210, constituyendo domicilio legal en la calle Onas N° 55, 3°P, Dpto 305, de esta ciudad, y correo electrónico en la casilla: slescal@yahoo.com.ar, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-4002/2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe sus funciones profesionales como médica especialista en Oftalmología en la Unidad Sanitaria Móvil y consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la promoción y prevención de temas de salud relacionados con su profesión, bajo las directivas de la Dirección de Sanidad, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.—

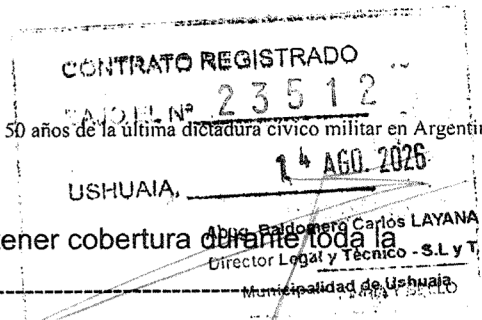
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de Agosto de 2026 al treinta y uno (31) de enero de 2027, inclusive.—

TERCERA: Se acuerda, en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 26/100 (\$ 8.905.903,26), pagadera en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 21/100 (\$ 1.484.317,21), cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina



acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

df

ESCOBAR SILVIA
DNI 12474210

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Intendencia
Secretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

CAJÓN N° 23504

14 AGO 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 14 AGO. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y el Lic. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, constituyendo domicilio legal en la calle Facundo Quiroga N° 2050, de esta ciudad, y correo electrónico en la casilla: mauroperez@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-6692/2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de consultoría y asesoramiento técnico en gestión ambiental urbana, interviniendo en proyectos con financiamiento internacional vinculados al desarrollo sostenible y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), regionalización de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), Plan Local de Acción Climática (PLAC), Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), plataformas UrbanShift y BiodiverCiudades, redes de ciudades, estrategia municipal de movilidad sostenible y Plan Estratégico Ushuaia Sostenible 2050. Asimismo, EL CONTRATADO deberá encontrarse disponible para prestar servicios durante días feriados y fines de semana, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, y para realizar comisiones de servicio fuera de la ciudad en representación de LA MUNICIPALIDAD, en el marco de la especialidad objeto de la presente contratación. En tales supuestos, LA MUNICIPALIDAD asumirá los gastos de traslado, viáticos y estadía que correspondan, de conformidad con el régimen previsto en el Convenio Municipal de Empleo, artículos 52 y concordantes. Bajo las instrucciones de la Secretaría Jefatura de Gabinete. La prestación de los servicios se desarrollará con una carga horaria mínima de cuarenta y cinco (45) horas semanales. -----

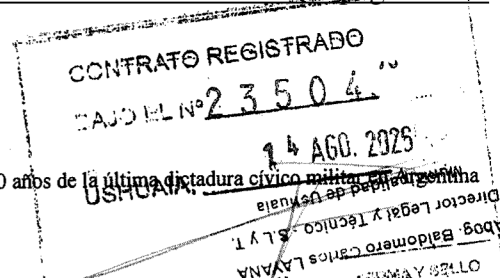
SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de septiembre de 2026 al veintiocho (28) de febrero de 2027, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.400.000,00),



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina



pagadera de la siguiente manera: seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo

Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 2021 - Administración
Sec. Legal y Técnica
2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

FOLIO N° 28510

USHUAIA, 1° AGO 2026

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Abog. Baldomero Carlos LAYA
Director Legal y Técnico S.L.
Municipalidad de Ushuaia

—En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 1° Ago. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de ésta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la Dra. Leticia Isabel FERNANDEZ ORTALI, D.N.I. 29.331.027, constituyendo domicilio legal en el B° Yaganes casa N°14, Y correo electrónico en la casilla: letush@gmail.com, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expediente E-618/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio, como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Sanidad – Subsecretaría de Políticas Sanitarias y DDHH, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.—

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el uno (01) de Agosto de 2026 al treinta y uno (31) de Enero de 2027, inclusive.—

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON 26/100 (\$8.905.903,26), pagadera en Seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 21/100 (\$1.484.317,21) cada una. El pago se efectivizará entre el 1° y el 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar la correspondiente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, el comprobante de pago de aportes a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), correspondiente al período facturado, y el último comprobante de pago del seguro de accidentes personales, acompañando copia de la póliza vigente, la que deberá mantener cobertura durante toda la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

CONTRATO REGISTRADO

ASJ EN 23

14 AGO. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico - S.L y T

Municipalidad de Ushuaia

UNA Y SELLO

vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la otra parte con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.-----

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1596

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO el expediente E-6452/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 447/1986 se otorgó la concesión de Licencia de Taxi N° 65, a quien en vida fuera el Sr. Daniel Gerardo BARONETTI, D.N.I. N° 13.870.018.

Que en Orden 10 se observa el Acta de Defunción del Sr. BARONETTI, indicando en la misma fecha siete (7) de diciembre del año 2020, presentado por la Sra. Nanci Vilma ROMAGNOLI, D.N.I. N° 16.115.074, cónyuge supérstite del mencionado.

Que por nota N-15220/2026, ingresada el día tres (3) de agosto de 2026 por mesa de Entradas General de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. ROMAGNOLI, administradora de la Licencia, solicitó la desvinculación de la concesión oportunamente otorgada.

Que en virtud de lo expuesto, debe enmarcarse lo solicitado en el supuesto contemplado en el artículo 12, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 5314 reguladora del Servicio de Transporte Público de Taxi.

Que se ha corroborado la inexistencia de deudas en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y la Dirección de Rentas Municipal.

Que en Orden 11 obra el informe de la Dirección de Transporte, Carga y Logística, expresando que se encuentran cumplidos los extremos requeridos en la normativa para avanzar con lo solicitado por la Sra. ROMAGNOLI.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 152 Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 5314.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Concesión de la Licencia de Taxi N° 65, otorgada por Decreto Municipal N° 447/1986, al Sr. Daniel Gerardo BARONETTI, D.N.I. N° 13.870.018. restituyendo al Departamento Ejecutivo Municipal la Licencia mencionada. Ello por los

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

///.2.

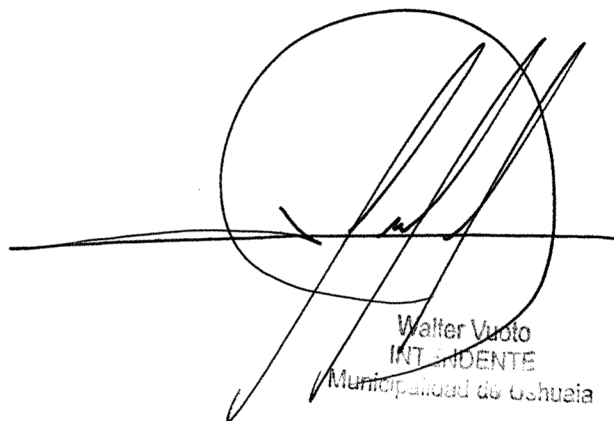
motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1596** /2026.-


Yesica Valentini
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO: el expediente E-5103/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor José Rafael AGUILAR, D.N.I. N° 38.406.962.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23529.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23529, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 AGO. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor José Rafael AGUILAR, D.N.I. N° 38.406.962, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, para realizar tareas de bacheo, asfalto caliente, asfalto frío, preparación de mezcla asfáltica y sellado. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G.
PI2130 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1597 /2026.



Yesica Valeria
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO

CAJO EL N° 22529

19 AGO 2026

"2026. año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

USHUAIA,

Tec. Antonio SALA
Subdir. Dpt. In. Gra.
D.L y T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Baldomero Carlos LAVANA
Director Leg. y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación. Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor José Rafael AGUILAR, D.N.I. N° 38.406.962, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, para realizar tareas de bacheo, asfalto caliente, asfalto frío, preparación de mezcla asfáltica y sellado, de lunes a viernes, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Los Lupinos N° 1903.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 AGO. 2026.-----

RA

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 21 AGO. 2025

VISTO: el expediente E-5101/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Pablo Luis JARAMILLO, D.N.I. N° 38.087.724.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el contrato registrado bajo el N° 23528.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23528, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 AGO. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432 y el señor Pablo Luis JARAMILLO, D.N.I. N° 38.087.724, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, para realizar tareas de bacheo, asfalto caliente, asfalto frío, preparación de mezcla asfáltica, sellado y manejo de maquinas varias. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos – U.G.C. PI0492 – U.G.G.
PI2130 - Inciso 0 1 0.

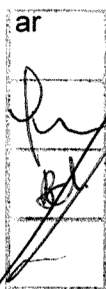
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1598

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.



Yesica Valeria C. /
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Tec. Antonio S.A.
Sindicato de Empleados.
LEY 1.511 y L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO	
23528	
USHUAIA, 19 AGO. 2026	
Abog. Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico S.L.Y.T.	
Director Legal y Técnico S.L.Y.T.	

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Pablo Luis JARAMILLO, D.N.I. N° 38.087.724, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, para realizar tareas de Bacheo, asfalto caliente, asfalto frío, preparación de mezcla asfáltica, sellado y manejo de maquinas varias, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a requerimiento del área. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (01) de julio del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 – 1° Piso y EL CONTRATADO en calle Congreso Nacional N° 492.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 AGO. 2026.-----

88

Jaramillo

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaría de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina”

USHUAIA, 21 AGO. 2026

VISTO: el expediente E-1420/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Melani Susana RIVERO, D.N.I. N° 38.785.149.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, el contrato registrado bajo el N° 23527.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23527, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 AGO. 2026, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y la señora Melani Susana RIVERO, D.N.I. N° 38.785.149, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete – U.G.C. CG0486 – U.G.G. CG2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1599

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.



Yosina Valeria Cotto
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



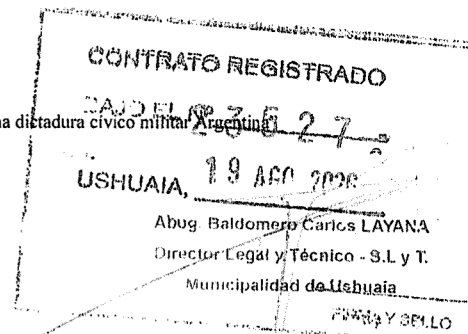
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO



-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Sra. Yesica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Melani Susana RIVERO, D.N.I. N° 38.785.149, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito, para realizar tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dieciséis (16) de septiembre del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 2° Piso y LA CONTRATADA en calle Laguna de los Témpanos N° 1323.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 AGO. 2026 -----

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1600

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 2.1 AGO. 2025

VISTO: el expediente E-11971/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Vanesa Soledad LONCOMILLA OYARZO, D.N.I. N° 32.769.169.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, el contrato registrado bajo el N° 23524.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 23524, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día 19 AGO. 2025, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la señora Vanesa Soledad LONCOMILLA OYARZO, D.N.I. N° 32.769.169, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Viveros Municipales, para realizar tareas de jardinería. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

Secretaría de Economía y Finanzas – U.G.C. EF0448 – U.G.G. EF2006 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1600** /2026.



Yesenia Valeria C.
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 30 años de la última dictadura cívico militar Argentina

Dr. Alejandro SALA
Abogado, Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO

19 AGO. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Vanesa Soledad LONCOMILLA OYARZO, D.N.I. N° 32.769.169, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Viveros Municipales, para realizar tareas de jardinería, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00hs. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día dieciséis (16) de septiembre del 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTO: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SÉPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 - 1° Piso y LA CONTRATADA en calle Bahía de los Abrigos N° 3539.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 AGO. 2026.-----

V. Oyarzo

[Firma]
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

3/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta Plenario de Concejales y Concejales de fecha 3 de agosto de 2026, la cual establece la rotación y alternancia de la Presidencia de las reuniones de Comisión de Información y Debate Ciudadano y Audiencia Pública; la que corre agregada como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º **07** /2026.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

MEGV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Centenenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

DECRETO CD N.º **07** /2026.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ACTA PLENARIO DE CONCEJALAS Y CONCEJALES ROTACIÓN Y ALTERNANCIA INSTITUTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de Ushuaia a los 03 días del mes de agosto del año 2026, siendo la hora 15.00, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne el Cuerpo con la presencia de los concejales y las concejalas Laura AVILA, Gabriel DE LA VEGA, Analía ESCALANTE, Vladimir ESPECHE, Daiana FREIBERGER, Vanina OJEDA, Fernando OYARZÚN, Nicolás PELLOLI, Marjorette SALDIAS y Valter TAVARONE.

Se deja constancia que el objetivo de la reunión es disponer la rotación y alternancia, en adelante, para desempeñar la presidencia de las reuniones de Comisión de Información y Debate Ciudadano y Audiencia Pública. En ese sentido se determina que la misma será por orden alfabético y será el siguiente:

Concejalas y Concejales

- Vanina OJEDA;
- Fernando OYARZÚN;
- Nicolás PELLOLI;
- Marjorette SALDIAS;
- Valter TAVARONE;
- Laura AVILA;
- Gabriel DE LA VEGA;
- Analía ESCALANTE;
- Vladimir ESPECHE;
- Daiana FREIBERGER.

Siendo la hora se da por finalizada la presente reunión. Firman la presente acta los concejales y las concejalas participantes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur son y serán argentinas"

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MUÑOZ SILLER
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

118/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información actualizada respecto del espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 60, Parcela 0:

- a) los actos administrativos mediante los cuales se hayan institucionalizado, reconocido, autorizado o establecido el playón deportivo y el Parque Buenos Aires existentes en la parcela;
- b) si existe actualmente algún proyecto, anteproyecto o iniciativa de desafectación total o parcial del sector, indicando, en su caso, el instrumento administrativo que le dio origen, su estado de tramitación y las áreas municipales intervinientes;
- c) si existe algún proyecto o anteproyecto de parcelamiento del sector, debiendo indicarse su alcance, estado de tramitación y, en caso de corresponder, la identificación de las parcelas;
- d) todo proyecto, obra, iniciativa, convenio, autorización, permiso, cesión, concesión o actuación administrativa actualmente proyectada, en trámite o prevista para el sector, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, organismos públicos, particulares, empresas, clubes, asociaciones civiles o cualquier otra persona física o jurídica;
- e) la existencia de expedientes administrativos, convenios, acuerdos o actuaciones vinculados con intervenciones o proyectos sobre el espacio referido, indicando número de expediente, fecha de inicio, área interviniente objeto y estado actual de las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que la información requerida sea remitida a este Concejo Deliberante con la correspondiente documentación respaldatoria, incluyendo copia de los actos administrativos,

proyectos, planos, croquis, convenios y demás antecedentes que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución constituye reiteración de la solicitud de información efectuada mediante Resolución CD N.º 152/2026.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

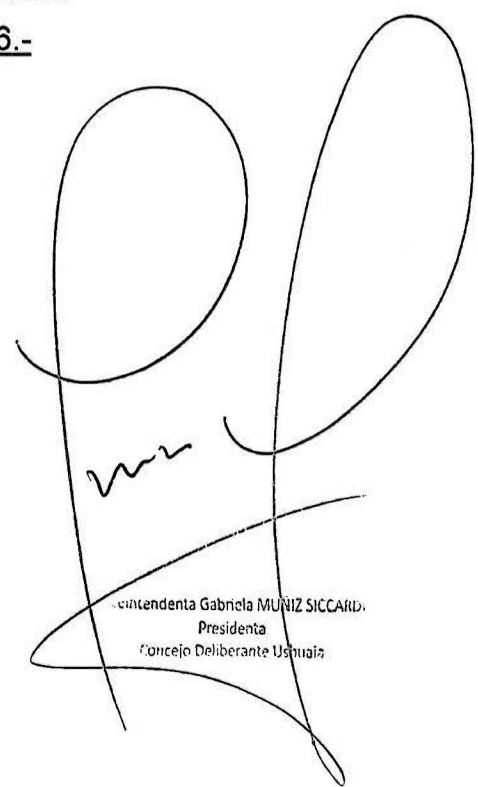
RESOLUCIÓN CD N.º **252** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

MECV
2



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Presidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

278/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR el más enérgico repudio a la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos realizada por la empresa Navitas Petroleum, en la cuenca Malvinas, al norte del archipiélago de la Isla Grande de Tierra del Fuego, sobre la plataforma continental argentina.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a los diputados y senadores electos por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que instalen en la agenda del Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que rechace la exploración y explotación de hidrocarburos en la cuenca Malvinas.

ARTÍCULO 3º.- ENVIAR copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Tolhuin para su amplia difusión institucional.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **253** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

20
7

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

924/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante, con su correspondiente documentación respaldatoria, la siguiente información referida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N.º 5863 y demás normativa concordante y vinculada con la ejecución de la obra denominada "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia", en particular:

- a) estado de avance del plano de mensura de la superficie afectada de 6,35 ha., y su consecuente zonificación definitiva, conforme lo estipulado en los artículos 1º y 2º de la ordenanza municipal indicada;
- b) detalle de las inversiones, análisis previos y aprobaciones emitidas por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y nacional requeridas para la ejecución de la obra, en cumplimiento del artículo 4º de la ordenanza municipal indicada;
- c) estado actual de las gestiones administrativas, procesos licitatorios o principio de ejecución física y financiera de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia" autorizada en el artículo 3º de la ordenanza municipal citada.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas previsto, del presupuesto 2027, la ejecución de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus Ushuaia".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **254º** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-


Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, tome intervención para garantizar que se brinde el servicio de recolección domiciliaria de residuos al edificio ubicado en la calle Bahía Ushuaia N.º 2777 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **255°** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

2

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, gestione la colocación de tres (3) unidades de garitas para el resguardo de pasajeros del transporte público en el barrio Río Pipo, las cuales debieran emplazarse sobre la margen sur de la avenida De La Estancia, esquinas Río Candelaria, Río Ladrillero y Río Irigoyen respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **256** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

7

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

184/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, disponga y/o intensifique los controles de tránsito, estacionamiento y prevención de ruidos molestos durante los días viernes, sábados, domingos y feriados, en las inmediaciones del predio social y deportivo denominado "La Bombonerita", ubicado en el barrio Los Fueguinos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **257'** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO
7

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejalista Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

66/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, al momento de elaborar y aprobar el pliego de bases y condiciones correspondiente a la próxima licitación pública para la concesión y operación del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, contemple e incorpore las observaciones y requerimientos técnicos formulados por la Secretaría de Ambiente vinculados con las condiciones ambientales, operativas y de sustentabilidad del predio.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR que, a los fines establecidos en el artículo precedente, el pliego de bases y condiciones contemple especialmente:

- a) control ambiental: mecanismos adecuados para el control de olores, tratamiento y disposición de lixiviados, captura y gestión de gases, control de vectores y prevención de incendios;
- b) sistemas de contención: infraestructura y medidas destinadas a evitar la dispersión y voladura de residuos fuera del predio, especialmente hacia el sector del Río Olivia y áreas adyacentes;
- c) planificación de celdas: previsión, cronograma, capacidad proyectada y condiciones técnicas y ambientales de las nuevas celdas de disposición final, incluyendo las autorizaciones que correspondan;
- d) auditorías ambientales: implementación de un esquema de auditorías técnicas y ambientales periódicas que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la futura concesionaria, procurando que sus resultados sean de acceso público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **258** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción Ciudadano Destacado al señor Ernesto Raúl Lavori, DNI 10.230.452, por sus aportes al desarrollo del deporte en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR diploma de honor según lo establecido por la Ordenanza Municipal N.º 3617.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **259** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MONZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

69/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, inicie el procedimiento previsto en la normativa vigente sobre vehículos en estado de abandono o deterioro en la vía pública -acta de constatación, intimación y retiro de la vía pública- respecto de las siguientes unidades ubicadas sobre la calle Dr. Germán Bidart Campos, entre las calles Manuel Garea y Nello Magni, los cuales se detallan a continuación y se identifican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución:

- a) vehículo tipo utilitario/combi, Dominio ANT 289;
- b) vehículo automóvil, Dominio BXR 529;
- c) vehículo automóvil, Dominio DVU 249.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **260** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

co

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

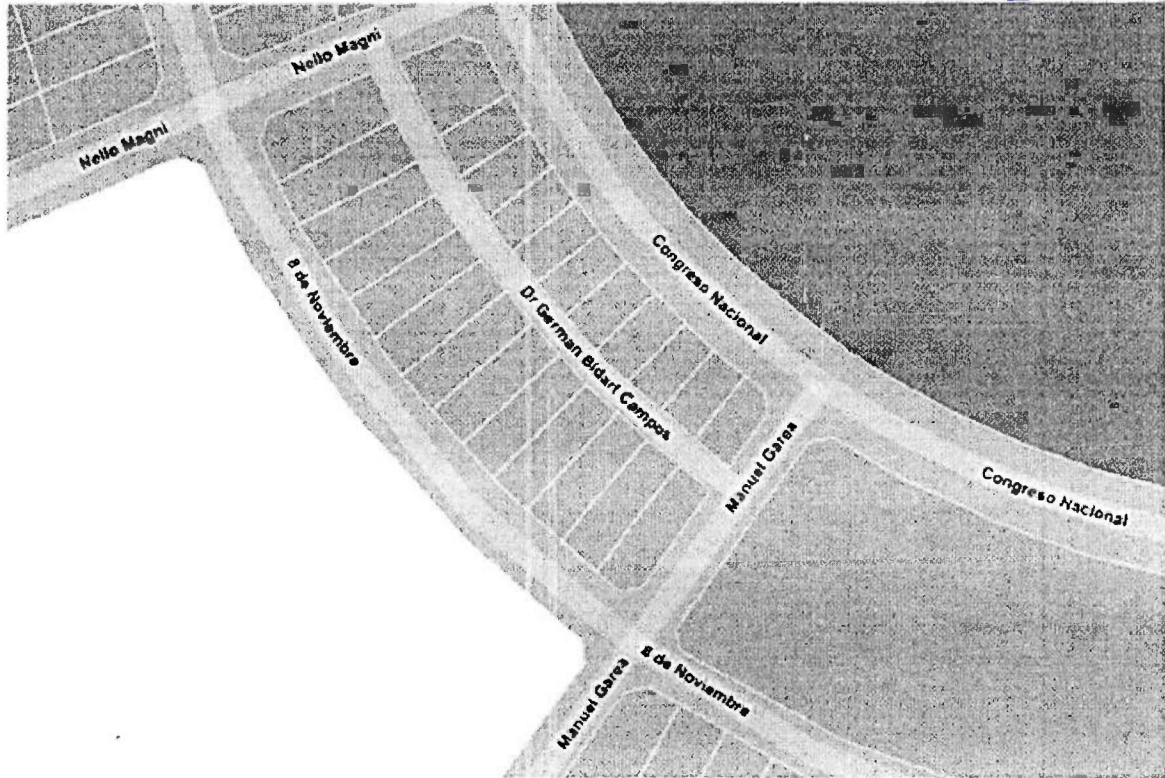


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 260 /2026.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



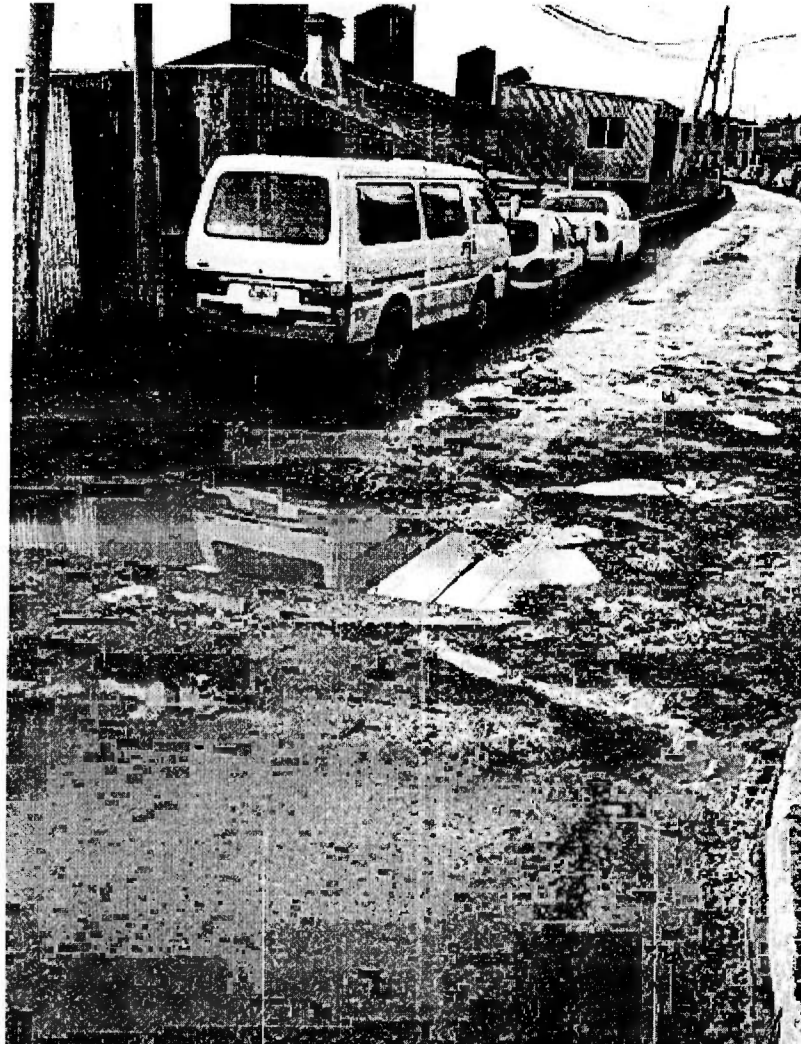
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

260°



Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Alcaldesa Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.° /2026.-

260'



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

260



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARL
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

1208/1998

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato de las señoras concejales y señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al Consejo Asesor de Seguridad Vial para solicitarles que tengan a bien evaluar la factibilidad de colocar un reductor de velocidad con la señalética correspondiente en la calle Santiago del Estero altura 2300, en su conexión con la calle Yowen, conforme al plano que como Anexo I corre adjunto a la presente.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 54 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

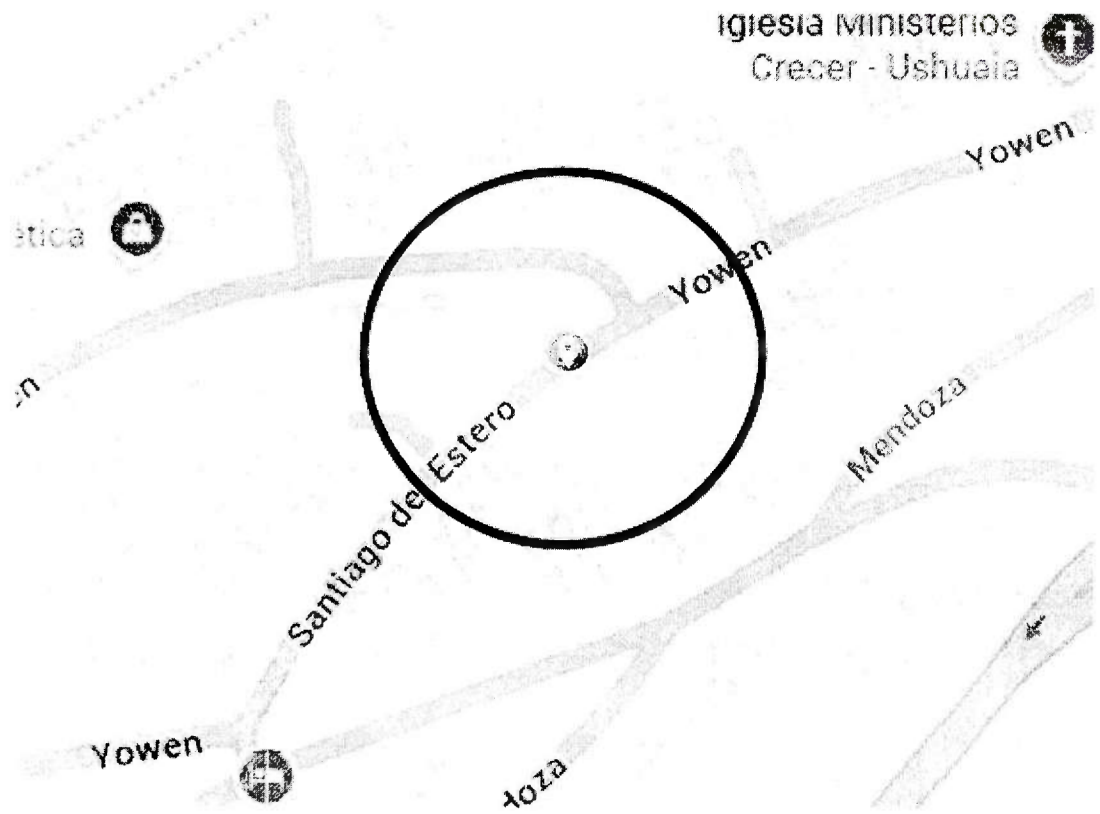
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º /2026.-

54

Iglesia Ministerios
Crecer - Ushuaia



Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

629/1999

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Minuta de comunicación

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Energía (DPE), a los efectos de solicitar se efectúen trabajos de mantenimiento, reparación y reposición correspondientes sobre el tramo del alumbrado público emplazado en las calles Bahía Primera entre Río Remolino y Río Pipo, Bahía de los Abrigos e intersección Río Valdez, y Bahía de los Abrigos entre Río Ladrillero y Río Policarpo del barrio Río Pipo.

Sin otro particular, me despido muy atte.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 55 /2026.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

co
F

Agustina Cardozo Peña
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

93/2026

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación**

En mi carácter de Presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato de las señoras y los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Roberto Fabián Papatryphonos en relación al Asunto 615/2026 del registro de esta Institución, mediante el cual se solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano y al Código de Edificación para la parcela identificada como Sección L, Macizo 46, Parcela 07.

En ese sentido se informa que se encuentra vigente el Decreto CD N.º 49/2024, mediante el que se instituyó el marco normativo que reglamenta el procedimiento para las solicitudes, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia; por lo que su solicitud deberá cumplimentar lo dispuesto en el decreto mencionado del que se adjunta copia certificada.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N.º 56 /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela M. NIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

49 - 1/1



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

3/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR por la presente el marco normativo que reglamenta el procedimiento para la solicitud, tratamiento y aprobación de excepciones al Código de Edificación y Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que el trámite de solicitud de excepción deberá iniciarse ante el Ejecutivo municipal dando cumplimiento a la Disposición Dirección de Urbanismo N.º 01/2007, a partir de ello se dará intervención a las áreas técnicas municipales, quienes deberán emitir los correspondientes informes antes de darle intervención al Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU).

ARTÍCULO 3º.- El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) deberá intervenir y dar su opinión, cumplido lo anterior las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante para su intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º 49 /2024.-

DADO EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 13/12/2024; CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Agustina Coranzo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 1347/2026.- Designa función, Sra. Rosario Marlene CHAMORRO.	2
DECRETO MUNICIPAL N° 1571/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23476.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 1572/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23477.	6
DECRETO MUNICIPAL N° 1573/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23478.	10
DECRETO MUNICIPAL N° 1574/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETIN OFICIAL N° 116/2026.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 1575/2026.- Aprueba reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 6591.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 1576/2026.- PUBLICADO EN ACTUALIDAD MUNICIPAL, BOLETIN OFICIAL N° 116/2026.-	
DECRETO MUNICIPAL N° 1577/2026.- Autoriza incremento de 35% sobre órdenes de compra N° 404/2025 y 207/2026.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 1578/2026.- Aprueba acta de redeterminación de precios registrada bajo N° 23503.	24
DECRETO MUNICIPAL N° 1579/2026.- Autoriza incremento de 35% sobre órdenes de compra N° 405/2025 y 206/2026.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 1580/2026.- Crea Dirección de Terapia Asistida con Perros (TAP).	38
DECRETO MUNICIPAL N° 1581/2026.- Designa función transitoriamente, Constanza CANO.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 1582/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	42
DECRETO MUNICIPAL N° 1583/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 1584/2026.- Abona a herederos (convenio colectivo de trabajo), Erwin Adolfo GUZMAN OYARZO.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 1585/2026.- Deja sin efecto licencia sin goce de salario por ejercicio transitorio, Alejandra Beatriz ANDRADE PEREZ.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 1586/2026.- Reconoce y autoriza renovación de concesión de Licencia de Taxi N° 216.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 1587/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23502.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 1588/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23501.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 1589/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 1590/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23498.	82
DECRETO MUNICIPAL N° 1591/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23499.	86
DECRETO MUNICIPAL N° 1592/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23500.	90
DECRETO MUNICIPAL N° 1593/2026.- Aprueba modificación de contrato de locación de servicios registrado bajo N° 23503.	94
DECRETO MUNICIPAL N° 1594/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	97
DECRETO MUNICIPAL N° 1595/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 1596/2026.- Deja sin efecto concesión de Licencia Taxi N° 65, Daniel Gerardo BARONETTI.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 1597/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23529.	119
DECRETO MUNICIPAL N° 1598/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23528.	122
DECRETO MUNICIPAL N° 1599/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23527.	125
DECRETO MUNICIPAL N° 1600/2026.- Aprueba contrato administrativo registrado bajo N° 23524.	128
 <u>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u>	
Decreto C.D. N° 7/2026.-	131
Resoluciones C.D. N° 252 a 260/2026.-	133
Minuta de Comunicación C.D. N° 54 a 56/2026.-	147



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial